



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 30 de enero de 2003

Núm. 6

A la una y veintiún minutos de la tarde (1:21 p.m.) de este día, jueves, 30 de enero de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Rafael Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes a todos los hermanos y hermanas. La paz de Dios sea con todos nosotros en esta hora. Hacemos lectura de una porción del Salmo 119 y reza la Palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "Justo eres Tú, oh, Jehová, y rectos tus juicios. Tus testimonios, que has recomendado, son rectos y muy fieles. Mi celo me ha consumido, porque mis enemigos se olvidaron de sus palabras. Sumamente pura es tu Palabra, y la ama tu siervo. Pequeño soy yo, y desechado, mas no me he olvidado de tus mandamientos. Tu justicia es justicia eterna, tu Ley la verdad. Aflicción y angustia se han apoderado de mí, mas tus mandamientos fueron mi delicia. Justicia eterna son tus testimonios; dame entendimiento, dame entendimiento, y viviré". Palabra de Dios.

Oramos. Señor, gracias. Nuevamente, gracias por la oportunidad de vivir un nuevo día y ofrecer lo mejor de nosotros para el bien de nuestro pueblo. Bendice en esta hora al Senado de Puerto Rico y permite que todos los trabajos que tengan en su agenda puedan concluirse. Permite que se tomen las decisiones más sabias, que respondan en primer orden al beneficio de nuestro pueblo como

testimonio de gratitud de parte de todos los Senadores y Senadoras a Ti por tantas bondades recibidas. Bendice al Presidente, bendice al Portavoz, a todos los Senadores y Senadoras y a todos los que laboran en sus distintas áreas de trabajo, que sean de una bendición especial y que todos juntos, unidos en una misma voluntad, buscando la finalidad centrada en servicio a nuestro pueblo en gratitud a tus bendiciones puedan hacer cosas extraordinarias en este día y en lo sucesivo. Bendícenos de forma especial y permite que tu bendición e iluminación nos acompañe en esta hora, durante el resto de esta tarde, durante el resto de este día, en el nombre de Jesús. Amén. Que Dios les bendiga.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el Acta del jueves, 23 de enero de 2003.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Igual solicitud para la del 27 de enero de 2003.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Parga Figueroa ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Lcdo. Nicolás López Peña, Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, nos suministre la siguiente información:

1. La cantidad de fondos retenidos en espera de devolución a contratistas por primas cobradas en exceso, según auditadas.
2. La cantidad de pólizas reclamadas no auditadas, con más de tres (3) meses de haberse solicitado la auditoría.
3. La cantidad de pólizas de contratistas en proceso de auditoría."

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Hay una petición del senador Orlando Parga, vamos a solicitar que se deje para un turno posterior, porque queremos que nos explique unos pormenores que entendemos no están claros. A esos efectos solicitamos que se deje para más adelante.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1839; 1841 y 1842, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un segundo informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1452, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1662 y de los Proyectos de la Cámara 784 y 2398, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1339.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1329, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto de la Cámara 2299.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1909, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 684.

De la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, dos informes, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1503 y de la Resolución Conjunta de la Cámara 1509, con enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. BAEZ GALIB: Que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que el récord quede claro.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): El senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: No tenemos objeción al nombre, pero es que el récord histórico podría tener un problema.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Queda aclarado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Eudaldo Báez Galib:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1990

Por la señora Arce Ferrer:

“Para proclamar oficialmente el litoral costero que comprende nueve mil metros desde el Río Guayabo de Aguada hasta la colindancia de los barrios Tamarindo y Santa Bárbara de Aguadilla, como la zona del desembarco colombino.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1991

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los Artículos 1 y 3, así como adicionar un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la cual crea la fila expreso para las personas con impedimentos y/o de edad avanzada, a fin de requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de “fila de servicio expreso” para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, así como incluir a los municipios y a las entidades privadas que reciban fondos públicos entre los organismos con responsabilidad de establecer el sistema de “fila expreso” en las facilidades que ofrecen servicios al público, además, para reenumerar el actual artículo[sic] 4 como Artículo 5 en la misma Ley.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1992

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar las Secciones 1 y 2, así como adicionar una nueva Sección 3 a la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, la cual requiere la cesión de turnos de prioridad para las personas con impedimentos, a fin de incluir a las personas de edad avanzada con derecho al beneficio concedido por la Ley, así como requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de cesión de turnos de prioridad para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, además, para reenumerar la actual Sección 3 como Sección 4 en la misma Ley.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1993

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 10 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada", para establecer que toda institución que se dedique al Cuidado de Larga Duración para Personas de Edad Avanzada, deberá contar con un Terapeuta Ocupacional como parte del personal que ofrezca servicios profesionales en las mismas.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1994

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto del 1988, según enmendada, a fin de disponer que la práctica no autorizada de las profesiones de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista, constituirá delito grave, a su vez se le impone responsabilidad a cualquier persona que se asocie, contrate o propicie la práctica ilegal de las profesiones antes mencionadas, y para aumentar las penalidades.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1995

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley para crear el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del Hidrógeno, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades, y para asignar fondos.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1853

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la realización de mejoras físicas al Parque Pelegrín Muñiz de Moca; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1854

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que transfiera al Municipio de Moca la estructura y terrenos donde ubicaba la antigua Unidad de Salud del Municipio de Moca para que sea utilizada como sede del Museo del Mundillo que se establecerá en dicho municipio.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 1855

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a los Municipios de Cayey, Comerío, Coamo y Naranjito la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1856

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinte[*sic*] y nueve mil cuatrocientos (29,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1857

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar la[*sic*] Municipio de Ponce, la cantidad de treinta[*sic*] y cuatro mil ochocientos treinta y nueve (34,839) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1858

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1859

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados

según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1860

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta (7,650) dólares, al Municipio de Maunabo la cantidad de seiscientos (600) dólares y al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para un total de once mil setecientos cincuenta (11,750) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1861

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para un total de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1862

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2591

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a don Martín Pérez Santini, por su destacada labor como líder cívico y obrero en los Estados Unidos y Puerto Rico, en ocasión en que se le dedica la actividad Coameños Ausentes.”

R. del S. 2592

Por los señores Fas Alzamora, Ramos Vélez e Irizarry Cruz:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros del equipo de beisbol[*sic*] profesional Indios de Mayagüez y a su directiva por el extraordinario triunfo logrado al proclamarse campeones del beisbol[*sic*] profesional de Puerto Rico, en la temporada 2002-2003.”

R. del S. 2593

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre el grado de cumplimiento de las distintas agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con lo dispuesto por la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 la cual les ordena a éstas crear un sistema de “fila de servicio expreso” para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, así como determinar el grado de cumplimiento de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como sus municipios y a entidades privadas que reciban fondos públicos, de lo dispuesto en la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 la cual les requiere la cesión de turnos de prioridad a personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, cuando los visiten por sí mismas o en compañía de familiares o tutores o personas que hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2594

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Salud y Asuntos Ambientales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación para determinar la existencia y/o efectividad de un plan de manejo de cuencas (“watersheds”) de los ríos y cuerpos de agua, por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, su administradora la compañía Ondeo, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Agricultura, con el objetivo de preservar la calidad de los abastos de agua y del medio ambiente natural, mediante mecanismos tales como la reforestación de cuencas, la prevención de la erosión del terreno, y el control de otras fuentes dispersas de contaminantes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2595

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación en

torno a la viabilidad de que se adquieran, por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y su administradora la compañía Ondeo, plantas desalinizadoras para ser utilizadas en situaciones de sequía en Puerto Rico, o incluso de manera permanente para atender la demanda del preciado líquido en combinación con el sistema actual de agua potable.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2596

Por el señor Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda a realizar una investigación minuciosa y precisa, a los efectos de auscultar las razones por las cuales el Departamento de Asuntos del Consumidor no ha creado la Oficina Regional en el Municipio de Humacao conforme a la asignación presupuestaria de \$500,000.00, según establecida en el Presupuesto General y el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta Núm. 566 de 1 de julio de 2002.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2597

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Salustiano (Sule) González por la destacada labor cívica, deportiva y cultural de este distinguido patriota puertorriqueño a la comunidad juanadina.”

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2569

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (8,250) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2588

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens”

plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director, Núm. Seguro Social Patronal 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2590

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2592

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Municipio de Arecibo para la construcción de un Centro Comunal en Palo Blanco de Miraflores mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para llevar a cabo la construcción de un parque pasivo en Abra San Francisco de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2597

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familia y Comunidades, la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferida al Puesto Borinquen 41 de la Legión Americana para gastos operacionales y el desarrollo y sostenimiento de programas y actividades de beneficio a los veteranos y sus cónyuges sobrevivientes en el Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2569; 2588; 2590; 2592 y 2597 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2492 y 2516.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el Proyecto del Senado 887, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1: después de "un" insertar "nuevo"; tachar "(10)" y sustituir por "(11)"

Página 2, líneas 5 a la 7: tachar desde "(10)" hasta "reglamentar" y sustituir por "(11) Reglamentar,"

Página 2, líneas 11 a la 16: tachar desde "La Compañía" hasta "esta Ley."

Página 3, líneas 1 a la 5: tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 2.- Se adiciona un inciso (x) Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-

(a)...

...

(x) La Compañía establecerá y mantendrá un registro de las autorizaciones que conceda y en el cual indique, aquellas que han sido canceladas o suspendidas. Cualquier autorización de la Compañía estará sujeta a la acción administrativa de suspensión, cancelación o cese de operaciones como agencia de viajes y/o mayorista de viajes, en caso de que éstas no cumplan con las normas vigentes.”

Artículo 3.- Para los fines de esta ley, los siguientes términos significarán lo siguiente:

(a) Agente de viajes, incluye toda persona natural o jurídica dedicada, como compañía de servicio al consumidor, a la venta u ofrecimiento en venta de boletos para el transporte aéreo, terrestre o acuático de personas a lugares dentro o fuera de Puerto Rico, o que realice a modo de consultoría o a base de comisión por reservaciones de alojamiento, entretenimiento, transportación terrestre o confección y venta de viajes integrales (excursiones) dentro o fuera de Puerto Rico a través de un mayorista de viajes o excursiones.

(b) Mayorista de viajes y excursiones, (conocido en adelante como “mayorista”), será toda persona natural o jurídica dedicada a la preparación mediante contratación con transportistas y otros suplidores de servicios, de excursiones turísticas, colectivas, individuales o integrales que serán ofrecidas a la venta por medio de publicidad destinada al público en general y vendidos a través de los agentes de viajes a quienes se les paga una comisión, requiriéndole al mayorista, para poder-vender sus ofertas en Puerto Rico, el pago de un seguro de responsabilidad conocido como “errores y omisiones”, entre otros requisitos que establecerá en su reglamento la Compañía de Turismo.

(c) Contratista independiente, será toda persona que estará adscrita a una agencia de viajes autorizada por la Compañía de Turismo.

(d) Compañía, significará la Compañía de Turismo de Puerto Rico."

Página 4, línea 14: tachar "2" y sustituir por "4"

Página 4, línea 16: tachar "pasajes" y sustituir por "viaje y/o mayoristas de viaje,"

Página 4, línea 17: tachar "equipo, materiales," y sustituir por "dedicado exclusivamente a dichas funciones,"; luego de “archivos” tachar ", "

Página 4, línea 18: tachar desde "funciones," hasta "presupuestarias"

Página 4, línea 19: después de "disponibles" tachar "de" y sustituir por "en"

Página 4, línea 20: tachar "3" y sustituir por "5."

Página 4, línea 21: tachar "pasajes" y sustituir por "viajes y/o mayoristas de viaje"

Página 4, después de la línea 23: insertar "La Compañía de Turismo de Puerto Rico prepara los mismos y los someterá a las agencias pertinentes, si alguna, a más tardar de sesenta (60) días antes de la vigencia de esta ley."

Página 5, línea 1: tachar "4" y sustituir por "6"; después de "(v)" insertar "(rr) y (ss)"

Página 5, línea 20: tachar "5" y sustituir por "7."

Página 6, línea 1: insertar "Artículo 8.- Los fondos de presupuesto necesarios para la operación de esta ley, serán sufragados por el pago de cargos por franquicia proporcionales al nivel de operaciones de las agencias de viajes y/o mayoristas de viajes."

Página 6, línea 4: tachar "7" y sustituir por "9"

Página 6, línea 4: tachar desde "inmediatamente" hasta "aprobación" y sustituir por "el 2 de enero de 2004."

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "el" y sustituir por "un nuevo"; tachar "(10)"

Página 1, línea 3: después de "(v)" insertar "(rr) y (ss)"

Página 1, línea 7: tachar "pasajes" y sustituir por "y mayoristas de viaje;"

Página 1, línea 9: antes de "documentos" insertar "personal, archivos, récords y"; luego de "documentos" insertar "relacionados con dicha actividad"

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del doctor Carlos Rodríguez Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; del señor Félix J. Rivera Romero, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; del doctor Angel F. Romero Ayala, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; de la doctora Glenda D. Santini Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; de la señora Ana I. García Suárez, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales; del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, para miembro de la Junta de Planificación; del ingeniero Eduardo E. Sánchez Martínez, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas y del señor Arturo E. Valldejuly Santini, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se dé por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

**PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones remitiendo, firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara 2095 y 2661 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2154; 2492 y 2516.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se dé por informado al Cuerpo y recibido.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la Sra. Mildred González Ortiz, sus hijos David E. Rivera Pagán, Mildred I. Rivera Pagán, su nieta Ariana G. Ortiz Rivera y demás familiares, por el fallecimiento del Agente de la Policía de Puerto Rico David Rivera Pagán.

El Agente Rivera Pagán, residente en Guayanilla adscrito a la Unidad de Grúas de Operaciones Tácticas de la Policía de Puerto Rico, se destacó como un gran servidor público ofreciendo casi 20 años de servicio a la seguridad pública del país.

Con nuestras condolencias vaya a sus familiares la expresión de agradecimiento y respeto del Pueblo de Puerto Rico.”

No habiendo objeción a la moción antes señalada, la Secretaría dará curso a la misma según lo establecido en la Regla 26.5 del Reglamento del Senado.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2588

Por la señora Arce Ferrer:

"Para ~~[felicitar y reconocer]~~ **expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Centro de Servicios Pastorales, con motivo de celebrar el Decimoquinto (15) Aniversario de su publicación bimensual **Palabra y Vida**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Congregación de la Misión, conocida por el nombre de PP. Paúles, es una Congregación de sacerdotes y laicos fundada en Francia por San Vicente de Paúl en el año 1625. Tiene como finalidad apostólica, la evangelización de los pobres y la formación del ~~[erero]~~ **clero**. Los PP. Paúles llegaron a Puerto Rico en el año 1873 y han cumplido con su carisma de evangelizar a los pobres dando misiones en variados sectores de Puerto Rico.

El **Centro de Servicios Pastorales** surgió por los primeros 70 años para proveer a algunas parroquias, primordialmente las de los PP. Paúles, material para las celebraciones litúrgicas, sobre todo una recopilación de canciones. Luego se fue ampliando el servicio a otras parroquias con pequeñas publicaciones para orar y reflexionar. Una de las labores de mayor asiduidad ha sido la formación religiosa de los laicos. Estos han ejercido a través de los medios de comunicación: radio, televisión y, sobre todo la prensa escrita, su labor de evangelización, predicación y enseñanza.

Por iniciativa del Padre Eugenio Sádaba, C. M. se inició una publicación religiosa, un servicio que él llamaba pastoral y que tenía el propósito de llenar un hueco en la comunidad católica de Puerto Rico. El Padre Sádaba trabajó en la publicación bimensual de un librito: sencillo, pero práctico. Este es una edición bolsillo, de meditaciones diarias siguiendo el calendario litúrgico. Un instrumento de evangelización masiva-personal.

Esta publicación tiene la finalidad de ayudar a los cristianos a reflexionar sobre la Palabra de Dios, ~~[Según no los]~~ **según nos lo** propone la Iglesia. Lo que nació como un servicio para los católicos de Puerto Rico, llega a muy diversos y lejanos países.

El Senado de Puerto Rico se une a los quince años de esta publicación y exhorta [a] a sus lectores a hacer buen uso del mismo para mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Felicitar y reconocer]~~ **Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Centro de Servicios Pastorales, con motivo de celebrar su Decimoquinto (15) Aniversario de su publicación **Palabra y Vida**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada oportunamente al Padre Juan Javier Inigo, C.M., Director del **Centro de Servicios Pastorales**.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2591

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico, a don Martín Pérez Santini, por su destacada labor como líder cívico y obrero en los Estados Unidos y Puerto Rico, en ocasión en que se le dedica la actividad Coameños Ausentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Martín Pérez Santini[?] nace en Santurce el 1 de junio de 1949 y a la edad de dos años[?] su familia lo lleva a vivir a Coamo. Desde muy niño se destacó como líder cívico, deportista y un excelente estudiante en las escuelas José Ramón Rodríguez, Benjamín Franklin, Rufino Huertas, Florencio Santiago y la superior de Coamo. Se graduó de la Universidad de Puerto Rico con un Bachillerato en Ciencias Políticas, Relaciones Laborales y de abogado en 1985 en los Estados Unidos.

Como líder obrero en Puerto Rico, organizó la Unión Nacional de Trabajadores de Puerto Rico. En la década del 70, marcha a la ciudad de Nueva York, en los Estados Unidos, a trabajar como maestro y allí[?] se destaca como orientador de los obreros migrantes.

Trabajó como Director Administrativo del Centro Look Up Children en Houston Street, Nueva York, y como coordinador del Middle Sex County College, en Edison, Nueva Jersey.

La labor comunitaria de Martín Pérez Santini[?] lo llevó a fundar organizaciones cívicas y educativas que sirven a los puertorriqueños y latinoamericanos en Nueva Jersey. Ejemplo de algunas de las posiciones en que se ha desempeñado, que evidencian su calidad de profesional y extraordinario ser humano son:

1979-80 – Presidente de la Junta de Directores del Puerto Rican Action Board.

1980-81- Presidente de la Junta de Directores del Congreso Puertorriqueño de Nueva Jersey, fundador del Congreso Nacional de los Derechos del Puertorriqueño en Nueva Jersey y Asesor del Consejo de la Industria Privada del Condado de Middlesex.

1983-84 – Director del Programa Pride en la Universidad de Rutgers.

1987-88 – Asistente del Diputado de la Defensa Pública en Nueva Jersey y catedrático en la universidad de Rutgers en el Departamento de Estudios Puertorriqueños y Caribeños

1991-93 – Vicepresidente del Programa Alianza para la Justicia en el condado de Middlesex, Nueva Jersey

1977 - Presidente y miembro del Comité de Consejería del Programa de Estudios Hispanos

1997-2000 – Presidente del Instituto de Jazz de Nueva Bronswich.

1999 – Fundador y Presidente del Programa la Alianza Latinoamericana.

Martín Pérez Santini es reconocido como el gran patriarca de la gran familia latinoamericana de Nueva York y Nueva Jersey, en especial de la clase media. Es sin duda uno de los líderes más importantes para la comunidad hispana de los Estados Unidos, la cual representa el 13 por ciento de la población.

Por su gran obra de carácter social, cívico y laboral, este valeroso coameño ha recibido un [sin numero] **sinnúmero** de reconocimientos. [Pero, hoy] **Hoy** lo honramos con uno muy especial, el reconocimiento del pueblo que lo vio crecer y que se siente muy orgulloso por su entrega para favorecer a sus compatriotas y hermanos latinoamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico, a don Martín Pérez Santini, por su destacada labor como líder cívico y obrero en los Estados Unidos y Puerto Rico, en ocasión en que se le dedica la actividad Coameños Ausentes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~transcrita~~] en forma de [~~Pergamino por la Secretaría del Senado de Puerto Rico,~~] **pergamino**, será entregada a Martín Pérez Santini durante la celebración de la actividad Coameños Ausentes.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2592

Por los señores Fas Alzamora, Ramos Vélez e Irizarry Cruz:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros del equipo de [~~béisbol~~] **béisbol** profesional “Indios de Mayagüez”, y a su directiva, por el extraordinario triunfo logrado al proclamarse campeones del [~~béisbol~~] **béisbol** profesional de Puerto Rico[.] en la temporada 2002-2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El equipo “Indios [~~De~~] **de** Mayagüez” luchó a través de toda la temporada con gran determinación y profesionalismo para brindarle a su fiel y leal fanática otro [~~Campeonato~~] **campeonato** de [~~Béisbol~~] **béisbol**. La lucha por el mismo entre Indios y Criollos de Caguas se convirtió en un espectáculo de altura, dejando demostrado el alto grado de rendimiento de estos atletas y el compromiso que tienen con la fanática no [~~solo~~] **sólo** de Mayagüez y pueblos limítrofes, sino de todo Puerto Rico.

Tanto la [~~Directiva~~] **directiva** del equipo, teniendo como propietario al Sr. Daniel Aquino, como todos y cada uno de los jugadores, dirigidos magistralmente por el Sr. Nick Leyva, son merecedores de admiración y reconocimiento. La aportación que estos atletas destacados hacen a nuestro pueblo va más allá que un simple espectáculo deportivo. Su gesta va dirigida a unir a todo un pueblo que disfruta de forma amena de este deporte tan seguido por la fanática puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~] **Extender** la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros del equipo de [~~béisbol~~] **béisbol** profesional “Indios de Mayagüez”, y a su directiva, por el extraordinario triunfo logrado al proclamarse campeones del [~~béisbol~~] **béisbol** profesional de Puerto Rico, en la temporada 2002-2003.

Sección 2.- Copia de esta [~~resolución~~] **Resolución** en forma de pergamino, le será entregada a los homenajeados y **copia de ésta** a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2597

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Salustiano (Sule) González por la destacada labor cívica, deportiva y cultural de este distinguido patriota puertorriqueño a la comunidad juanadina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luchador incansable y solidario por el bienestar de sus semejantes, Don Salustiano González, mejor conocido por "Don Sule", ha sido ejemplo de entrega y compromiso de su comunidad de Río Cañas, en donde reside desde hace 70 años.

Salvo algún tiempo residiendo en los Estados Unidos, la vida de "Don Sule" ha transcurrido en Juana Díaz, donde se ha destacado, entre otros quehaceres, como Presidente del [~~Consejo~~] **Consejo** Comunal de Vivienda Rural, del Consejo Vecinal de la Policía de Puerto Rico, de la Asociación Recreativa, colaborador del Hogar Crea de Juana Díaz y miembro y colaborador de la Iglesia Católica en diferentes equipos de trabajo. Su solidaridad ha rebasado las responsabilidades asumidas públicamente y ha dicho presente donde su ayuda ha sido requerida.

Es preciso señalar que en el tiempo que vivió fuera de Juana Díaz, hizo trabajo voluntario en un Centro Para Mujeres Maltratadas en Texas. Este ser humano sensible, humilde, honesto y amable goza del reconocimiento de sus vecinos, los que han propuesto rendir honor a [~~esta vida~~] **este gran cívico**.

La historia de los pueblos se escribe con el ejemplo de seres que como "Don Sule" llenan de sentido nuestra vida cotidiana, que sirven a sus semejantes sin recibir nada a cambio.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rinde honor a un buen hombre, puertorriqueño honorable, cuyas ejecutorias son merecedoras del más alto reconocimiento de nuestro pueblo y [~~Nación~~] **nación**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Salustiano (Sule) González por la destacada labor cívica, deportiva y cultural de este distinguido patriota puertorriqueño a la comunidad juanadina.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el [~~Senador~~] **senador** Angel M. Rodríguez Otero.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Rafael L. Irizarry Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo devuelva a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos el informe rendido sin enmiendas sobre el Proyecto de la Cámara 1176."

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Las mociones que están en el Anejo, que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobados.

SR. BAEZ GALIB: Me refiero a ambos anejos el A y el B.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Así se hace constar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se suspenda el Reglamento con el único propósito de hacerme coautor del P. del S. 1995.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Hay una moción del senador Rafael Irizarry Cruz, que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1137, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Sección 4110 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de devolver al Secretario de Hacienda la discreción para conceder o denegar licencias para la venta de bebidas alcohólicas a los negocios ubicados a menos de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El subtítulo D del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, le confirió al Secretario de Hacienda la flexibilidad para atender y fiscalizar con agilidad el desarrollo del comercio con bebidas alcohólicas. Entre los cambios que introdujo el referido Subtítulo para lograr estos propósitos se aumentó la distancia permitida entre los establecimientos comerciales que pueden vender bebidas alcohólicas al detal y facilidades utilizadas como escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo. Por tal razón se le confirió la facultad al Secretario de Hacienda de conceder o denegar la expedición de licencias para venta al detal de bebidas alcohólicas a locales situados a una distancia menor de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.

Posteriormente, mediante la Ley Núm. 367 de 3 de diciembre de 1999, se eliminó por completo la discreción del Secretario de Hacienda para conceder o denegar licencias de bebidas alcohólicas a negocios nuevos que no estuvieran existencia a la fecha de vigencia de la ley

localizados a una distancia menor a los cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo. Por disposición expresa de la citada Ley Núm. 367, el Secretario de Hacienda está impedido de expedir licencias a personas que interesen tener negocios que, aún incidentalmente, consistiera en la venta de bebidas alcohólicas desde locales situados a una distancia menor de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo, sin tomar en consideración la naturaleza del negocio ni las circunstancias específicas de cada caso.

La presente medida persigue devolverle al Secretariode Hacienda la facultad y discreción que le fueron usurpadas mediante la Ley Núm. 367, antes citada. De esta manera no se penalizan injustamente negocios tales como restaurantes, que por su naturaleza, horarios, clientela servida y forma de operar en nada afectan las actividades que se quieren proteger bajo el palio de la Ley Núm. 367.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4110 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4110.- Licencias de Traficantes al Detalle a Menos de cien (100) Metros de Escuelas o Iglesias, o Centros Religiosos, o Instalación Pública o Privada de Rehabilitación de Adictos a Sustancias Controladas o Alcohol.

- (a) El Secretario **[no expedirá licencias nuevas a negocios que no estuvieron en existencia a la fecha de aprobación de esta Ley]**, *podrá negarse a expedir licencias* de acuerdo con este Subtítulo a personas que interesen traficar al detalle bebidas alcohólicas desde locales situados a una distancia menor de cien (100) metros de una escuela pública o privada, o de una iglesia, o centros religiosos, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcohol. La distancia de cien (100) metros se considerará radial o lineal, según sea el caso aplicable, y comenzará a contarse desde la cerca, valla o cualquier otro signo de demarcación de la escuela, o iglesia o centros religiosos, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcohol.
- (b) Cualquier persona que interese que se le expida una licencia **[nueva,]** bajo las disposiciones de esta Sección, hará constar en la petición requerida en la Sección 4105 de este Subtítulo, que al momento de radicar la petición, el local que propone para detallar bebidas alcohólicas está o no localizado a una distancia menor de cien (100) metros de una escuela pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcohol.
- (c) Si el peticionario **[de una licencia nueva declara]** *declarase falsamente* que el establecimiento comercial para detallar bebidas alcohólicas no está localizado a una distancia menor que a la antes establecida con relación a una escuela pública o privada, o iglesia, o centro religioso o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcohol, el Secretario **[no expedirá la licencia,]** *podrá negarse a expedir la licencia*, o si ya la hubiere expedido, procederá a revocar la misma, de acuerdo con los poderes que le confiere la Sección 6027 del Subtítulo F, siguiendo los trámites allí señalados.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1137, tienen el honor de recomendar la aprobación de este proyecto, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 1	Tachar “subtítulo” y sustituir por “Subtítulo”.
Página 1, Párrafo 1, línea 2	Tachar “fisclizar” y sustituir por “fiscalizar”.
Página 1, Párrafo 1, línea 3	Tachar “alcoholicas” y sustituir por “alcohólicas”.
Página 1, Párrafo 1, línea 5	Tachar “alcoholicas” y sustituir por “alcohólicas”.
Página 1, Párrafo 1, línea 9	Tachar “alcoholicas” y sustituir por “alcohólicas”.
Página 1, Párrafo 2, línea 1	Tachar “3 de” y sustituir por “31 de”.
Página 2, Párrafo 1, línea 5	Tachar “alcoholicas” y sustituir por “alcohólicas”.
Página 2, Párrafo 2, línea 1	Tachar “Secretariode” y sustituir por “Secretario de”.

En el Texto:

Página 2, línea 1	Después de “4110”, añadir “del Subtítulo D”.
Página 2, línea 3	Tachar “según enmendada,”.
Página 2, línea 8	Después de “para que”, añadir “se”.
Página 2, línea 11	Después de “licencias”, insertar “nuevas”.
	Después de “escuela”, insertar “,”.
	Tachar “pública o privada,”.
Página 3, línea 9	Tachar “iglesia ,” y sustituir por “iglesia,”.
	Después de “escuela”, insertar “, o iglesia o centros religiosos, o instalación”.
Página 3, línea 11	Tachar “declarasefalsamente” y sustituir por “declarase falsamente”.
Página 3, línea 13	Después de “escuela”, insertar “,”.
	Tachar “pública o”.
Página 3, línea 14	Tachar “privada,”.
Página 3, línea 15	Tachar “[no expedirá la licencia,]” y sustituir por “no expedirá la licencia,”.
Página 3, línea 16	Tachar “podrá negarse a expedir la licencia,”.
Página 3, línea 19	Después de “2.-”, insertar “El Departamento de Hacienda preparará la reglamentación necesaria para implantar esta Ley. En dicha reglamentación se incluirá, sin que constituya una limitación, todo lo relacionado con el proceso de solicitar la licencia, el

establecimiento de un horario para la venta de bebidas alcohólicas en un local ubicado a menos de cien (100) metros de una escuela, o iglesia o centros religiosos, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcohol y cualquier otro asunto que sea necesario para asegurar que se cumple con la política pública de protección de nuestros niños y jóvenes de actos y actividades que puedan influenciarlos negativamente en su comportamiento presente y futuro.
Artículo 3.-”.

En el Título:

Página 1, Párrafo único, línea 1

Página 1, Párrafo único, línea 4

Página 1, Párrafo único, línea 6

Después de “4110”, añadir “del Subtítulo D”.
Tachar “alcoholicas” y sustituir por “alcohólicas”.
Después de “alcoholismo” insertar “y para otros fines”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1137 enmienda la Sección 4110 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de devolver al Secretario de Hacienda la discreción para conceder o denegar licencias para la venta de bebidas alcohólicas a los negocios ubicados a menos de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo. Al hacerlo, se restablece la discreción del Secretario de Hacienda, que se eliminó al enmendarse el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, mediante la Ley Núm. 367 de 3 de diciembre de 1999.

En el P. del S. 1137, el Artículo 1, se enmienda el Código de Rentas Internas para restablecerle la discreción al Secretario de Hacienda para conceder o denegar licencias para venta de bebidas alcohólicas a menos de cien (100) metros de los lugares ya mencionados. El Artículo 2, establece el poder de reglamentación del Secretario de Hacienda en torno a esta discreción. Se establece la necesidad de que el reglamento incluya una disposición sobre el horario de extipendio de bebidas alcohólicas en estos locales.

Al aprobarse la Ley Núm. 367 de 3 de diciembre de 1999, se estableció que era necesario prohibir totalmente la venta de bebidas alcohólicas cerca de las instituciones que se mencionan en la Sección 4110 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1999, para que “nuestros niños, adolescentes y jóvenes adultos estén protegidos de actos y actividades que puedan influenciarlos negativamente en su comportamiento presente y futuro”, entre ellas, “la exposición, venta y consumo de bebidas alcohólicas relativamente cerca de instituciones y locales donde se desarrollan tareas escolares”.

Estas Comisiones entienden el propósito mencionado en la Exposición de Motivos de esa Ley Núm. 367, pero también entienden el interés de nuestros pequeños comerciantes y personas que interesan abrir o mantener operaciones de sus restaurantes y negocios en los lugares donde los mismos han estado establecidos por años, o donde les resultan más rentables. El devolverle la discreción al

Secretario de Hacienda en nada interfiere con las actividades escolares o religiosas o de rehabilitación. La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sigue siendo la misma. El Secretario de Hacienda, utilizando sus buenos oficios, se asegurará mediante la reglamentación al respecto, de establecer los requisitos, limitaciones de horario y cualquier otro asunto que sea necesario para asegurar que se cumple con la política pública de protección de nuestros niños y jóvenes.

El Código de Rentas Internas de 1994, establece en la Sección 6116 que el Secretario (de Hacienda) está autorizado, a su discreción y a solicitud del infractor, a imponer y cobrar multas administrativas que no excederán de diez mil (10,000) dólares por cada infracción a las disposiciones de las Secciones 4001 y siguientes del Código o a los reglamentos que se aprueben para su ejecución, en caso de delito menos grave, en cualquier momento antes de la celeración del juicio. En la Sección 6118, se establece que es delito menos grave y sentenciable al pago de una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o encarcelamiento por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de seis (6) meses, el hecho de que una persona emprenda una industria, negocio u ocupación sujeto a licencia o permiso bajo las disposiciones establecidas en el Código.

El Centro Unido de Detallistas, en ponencia por escrito, concuerdan con el propósito de devolver al Secretario de Hacienda la discreción de conceder o denegar las licencias para la venta de bebidas alcohólicas a estos negocios, y recomendaron enmiendas que fueron debidamente consideradas por las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Hacienda, y algunas de ellas fueron incorporadas. La preocupación expresada por el Centro Unido de Detallistas de especificar que esta legislación es para las licencias nuevas, ha sido debidamente atendida.

El Administrador de Fomento Comercial, respaldó la enmienda presentada por entender que es el Secretario de Hacienda “el funcionario que debe estar facultado por ley para determinar cuando el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas puede resultar o no en el menoscabo del ambiente en torno a una escuela, una iglesia o un centro de rehabilitación.” En su ponencia escrita, recomendó establecer otros parámetros, además del factor distancia. Estas comisiones entienden que los mismos deben establecerse mediante reglamentación al respecto.

Por su parte, el Secretario de Hacienda aseguró en su ponencia escrita que la experiencia ha demostrado que la restricción impuesta en la Ley Núm. 367 de 31 de diciembre de 1999, en muchas ocasiones impide el establecimiento de comercios respetables o familiares en lugares céntricos y accesibles al público en general. El Secretario de Hacienda explicó que con la aprobación del P. del S. 1137 no se penaliza a los negocios tales como restaurantes, que por su naturaleza, horarios, clientela y forma de operar no afectan las actividades de las Instituciones que se quieren proteger bajo la Ley Núm. 367.

Al igual que estas Comisiones del Senado, el Secretario entiende que la intención legislativa de dicha Ley Núm. 367 no era impedir “el establecimiento de aquellos negocios que por su propia naturaleza incidentalmente venden bebidas alcohólicas para consumo en el interior del local o para consumo en otro lugar que no sea en los predios del negocio”.

El Secretario estableció en su ponencia las responsabilidades que se le han asignado al Negociado de Bebidas y Licencias del Departamento, entre ellas, evaluar objetivamente toda solicitud de licencia para el expendio de bebidas alcohólicas conforme a las circunstancias de cada caso en particular y el fiscalizar periódicamente que los negocios cumplan con las condiciones bajo las cuales les fue expedida dicha licencia.

COPRAM, en opinión escrita por su Directora, Sylvia Díaz, no recomienda la aprobación de esta medida por entender que el “mantener los negocios de bebidas alcohólicas cerca de escuelas, iglesias, universidades y centros de rehabilitación puede contribuir directa e indirectamente a la deserción escolar y el consumo de alcohol en menores. La exposición de motivos de la Ley 367

menciona que “dentro de esa política se han fijado metas para que nuestros niños, adolescentes y jóvenes adultos estén protegidos de actos y actividades que puedan influenciarlos negativamente en su comportamiento presente y futuro.” Entendemos su preocupación y las Comisiones que presentan el presente informe han enmendado la medida para asegurar que esto no ocurra.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 1137, con las enmiendas sometidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1430, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (3) del Artículo 11 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines que un Fiscal Especial Independiente en funciones pueda presentar acusaciones criminales contra co-autores o conspiradores de delitos en investigaciones bajo su encomienda, sean o no funcionarios públicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, crea la institución del Fiscal Especial Independiente (FEI) bajo la supervisión de un Panel nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y compuesto por ex jueces con experiencia en el campo de derecho penal. Este mecanismo se adoptó con el propósito de garantizar absoluta objetividad en las investigaciones criminales de actos indebidos atribuidos a altos funcionarios del gobierno. Por ello, la institución del FEI provee un foro independiente para dilucidar tales actos indebidos y crea un medio efectivo para preservar la integridad y reputación de las entidades gubernamentales.

La Ley Habilitadora faculta al Fiscal Especial Independiente a instar las acciones criminales que procedan como resultado de las investigaciones que realice sobre asuntos de su competencia. Frecuentemente, durante el transcurso de esas investigaciones surge prueba sustancial que involucra en los hechos que originaron la designación del FEI a otros funcionarios públicos o a personas que no son funcionarios públicos. En esos casos el Panel está impedido de ampliar la investigación para incluir a cualesquiera otros funcionarios o a otras personas que no son funcionarios públicos vinculados a los hechos, cuyos casos no han sido referidos por el Departamento de Justicia para investigación.

A los fines de poder actuar en tiempo para erradicar y penalizar cualquier comportamiento delictivo que surja en el transcurso sus investigaciones y como cuestión de economía procesal, es necesario otorgar facultades adicionales al Panel en relación a los casos en que ya hay investigaciones asignadas al FEI. Por tal razón se le autoriza a ampliar sus encomiendas si de la investigación que esté llevando a cabo surge prueba que involucra a otros funcionarios públicos o personas que no sean funcionarios públicos, en los mismos hechos y actuaciones que configuran la comisión de delitos. Mediante esta Ley la Asamblea Legislativa de Puerto Rico viabiliza un mecanismo para que el Fiscal Especial Independiente en funciones pueda radicar cargos contra coautores o conspiradores en casos criminales que ya están bajo investigación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el inciso (3) del Artículo 11 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Deberes del Panel sobre el Fiscal Especial.

(1)...

(3) El Panel podrá ampliar la encomienda y jurisdicción de un Fiscal Especial en funciones, a solicitud de dicho Fiscal Especial, o del Secretario de Justicia, o a iniciativa propia. *La ampliación de la encomienda incluirá la facultad de investigar y radicar acusaciones criminales contra coautores o conspiradores, sean o no funcionarios públicos, involucrados en la comisión de los delitos que estén siendo investigados por el Fiscal Especial en funciones.* Dicha determinación **[podrá hacerse]** *se podrá hacer* para evitar el nombramiento de un nuevo Fiscal Especial. A cada Fiscal Especial **[podrá encomendársele]** *se le podrá encomendar* más de un asunto e investigación.

(4)..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1430, recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el inciso (3) del Artículo 11 de la Ley Núm. 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines que un Fiscal Especial Independiente en funciones pueda presentar acusaciones criminales contra co-autores o conspiradores de delitos en investigaciones bajo su encomienda, sean o no funcionarios públicos.

El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente de la Oficina del Fiscal Especial Independiente sometió su ponencia por escrito favoreciendo la aprobación de la medida.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, crea el cargo de Fiscal Especial Independiente y la Oficina bajo ese mismo nombre. Esta disposición legal le confiere a la persona

que ocupe el cargo de Fiscal Especial Independiente jurisdicción exclusiva y amplios poderes y facultades para investigar y procesar criminalmente a funcionarios públicos desde el Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico hasta jueces, legisladores, alcaldes y otros. El Fiscal Especial Independiente es considerado un funcionario público en cuanto a las actuaciones que realiza en cumplimiento con sus funciones, obligaciones y prerrogativas.

El Proyecto objeto de discusión tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 2, supra, para ampliar la facultad del Fiscal Especial Independiente de forma que éste pueda presentar acusaciones criminales contra co-autores o conspiradores de delito, sean o no funcionarios públicos, si la información en su poder que sustenta las mismas ha surgido durante una investigación ya iniciada por éste contra un funcionario público.

Se trata, con este Proyecto, de evitar los inconvenientes que se presentan, así como la inversión de tiempo, dinero y esfuerzo que surge, cuando durante una investigación ya iniciada contra un funcionario público, de la competencia del Fiscal Especial Independiente, éste adviene en conocimiento de hechos que configuran los elementos de un delito contra una persona como co-autor o conspirador, sea o no funcionario público, sobre la cual no puede actuar por estar fuera de su jurisdicción al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm. 2, supra. En estos casos, el Fiscal Especial debe referir la prueba sustancial en su poder al Departamento de Justicia para que sea un funcionario del Ministerio Público el que continúe con la investigación, presente las acusaciones de rigor y continúe con el proceso criminal hasta su culminación. Lo anterior afecta el ritmo de los trabajos iniciados por el Fiscal Especial Independiente, provoca una duplicidad de esfuerzos e incrementa los gastos asociados a la investigación y al encausamiento criminal. En nada abona a la economía procesal que debe regir todos los procedimientos judiciales.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, se trata de autorizar al FEI a ampliar su encomienda para incluir a estas personas sobre las cuales existe información que sostenga la posible comisión de delitos como co-autores o conspiradores, esto con relación al mismo delito o delitos que motivan se inicie la investigación principal. De esta forma no se limita al FEI en sus funciones permitiendo que éste pueda, durante el mismo proceso, continuar la investigación sobre estas personas aunque no sean funcionarios públicos por tratarse de los mismos hechos, presentar acusaciones y someter su caso sin tener que dislocar el proceso provocando con ello mayores gastos al erario y falta de flexibilidad lo que sin duda alguna socava el principio rector de la economía procesal.

El Panel del Fiscal Especial Independiente favorece la aprobación del Proyecto, posición que cuenta con el aval de los Fiscales Especiales Independientes nombrados.

En apoyo de su posición describen en su ponencia la situación que enfrentan cuando tienen conocimiento de hechos, luego de iniciada su encomienda de investigar a un funcionario público, sobre la posible comisión de delitos por parte de otras personas fuera de su competencia por no ser funcionarios públicos y no tienen autoridad en Ley para procesarlos criminalmente. En estas situaciones deben referir la prueba a un fiscal del Departamento de Justicia resultando esto en una doble investigación y un mayor gasto de fondos públicos. El proceso dual que se inicia se agrava ante el hecho de que el Fiscal Especial Independiente tiene un tiempo límite para completar su investigación y someter el caso mientras que el fiscal del Departamento de Justicia no tiene otra limitación de tiempo que no sea el término de prescripción del delito. Lo anterior provoca una crisis en el manejo del caso por ambos funcionarios que afecta la administración de la justicia. Concluyen en su ponencia:

“La enmienda propuesta beneficiaría las investigaciones, fortalecería la presentación de los casos, a la vez que promovería economía procesal y de fondos públicos,

evitando la duplicidad de esfuerzo y trabajo, ya que los sospechosos serían investigados por el mismo fiscal. De igual forma, si en la investigación que realiza un Fiscal Especial Independiente de algún funcionario de los que contempla la Ley Núm. 2, supra, se señala a un coautor, no tendría que referirse el caso al Departamento de Justicia. Sólo tendrá que solicitarse al Panel que extienda el ámbito de la investigación para que incluya a dicho coautor.”.

La presente medida contribuye a una sana administración de la justicia, a la economía procesal y a la sabia y prudente utilización de los fondos públicos. Además, fortalece la Ley Núm. 2, supra, y la figura del Fiscal Especial Independiente al ampliar las facultades de este funcionario dentro del marco de sus funciones toda vez que se trata de la posible comisión de un delito por parte de otras personas, funcionarios públicos o no, que surge de información recopilada por éste durante su investigación y que se relaciona directamente con el objeto principal de su investigación y no le es ajeno a ésta. La enmienda propuesta es cónsona con los objetivos de la Ley Núm. 2, supra y cuenta, como ya discutíáramos, con el aval del Panel del Fiscal Especial Independiente por lo cual recomendamos su aprobación.

III. CONCLUSION

Por las razones antes expresadas la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 1430 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.
 (Fdo.)
 Eudaldo Báez Galib
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1662, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para designar con el nombre de Don Desiderio Méndez Rodríguez al Edificio de la Escuela Elemental del Barrio Maizales de Naguabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Barrio Maizales de Naguabo está sita una escuela pública la cual al no contar con un nombre designado, se le conoce como Escuela Maizales, en referencia al lugar donde está ubicada. En nuestra Isla, resulta uso y costumbre designarle nombres a los edificios escolares, seleccionado a algún ciudadano que hubiera descollado en algunas de las facetas de la comunidad ya bien dentro de las facetas del arte, como de las ciencias, cultura, servicio público, entre otras. Teniendo en consideración lo anterior, el Consejo Escolar de la Escuela del Barrio Maizales, representado por maestros, padres, estudiantes y la dirección de la escuela como tal, se dio a la tarea de seleccionar entre varios ciudadanos puertorriqueños destacados, uno que consideraron tiene las cualidades

suficientes para justificar que dicho plantel escolar lleve su nombre. Se trata de Don Desiderio Méndez Rodríguez. Don Desiderio nació en Naguabo el 2 de marzo de 1924. Sus padres fueron Don Antonio Méndez Rodríguez y Doña. Lucía Rodríguez García. Dedicó gran parte de su vida a trabajar como conserje de la escuela del Barrio Maizales. Contrajo matrimonio el 21 de diciembre de 1950 con Doña. Esperanza González, procreando doce hijos. En el año 1969 comenzó a trabajar como conserje en la Escuela Maizales donde trabajó hasta el 1986 cuando se acogió al retiro. Sus conciudadanos lo reconocen como un hombre ejemplar, como un prototipo del ser humano cristiano, no sólo en palabra, sino también en obra. Destaca a su vez, la forma ejemplar en que comparte con niños y jóvenes, y el respeto con el que trata a sus semejantes. Se caracterizó en sus labores por ser un infatigable trabajador que incansablemente, prácticamente realizaba dos jornadas de trabajo diariamente. Con tanta dedicación a sus labores, el mismo logró ganarse el cariño y admiración de maestros, estudiantes, padres y de la dirección de la escuela por el inmenso amor, vocación y esmero con los que ejercía su labor. De esta forma, llegó a ser objeto de respeto no sólo de la escuela, sino de la comunidad en general. Como Asamblea Legislativa, debemos respaldar medidas como éstas, ya que le ofrecen un sitio dentro de la sociedad a aquellos seres humanos humildes que demuestran con su obra, que no existe trabajo pequeño si se tiene una convicción grande; una convicción que sea ejemplo a emular en todas las profesiones y vocaciones de nuestro Puerto Rico, por el ejemplo de responsabilidad y determinación que la misma encierra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordene designar con el nombre de Don Desiderio Méndez Rodríguez al edificio donde está sita la escuela elemental del Barrio Maizales de Naguabo.

Sección 2. - Se excluye de esta ley del cumplimiento de lo establecido en la Sección 3 de la ley de la "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del P. del S. 1662, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Línea 13

Después de "Doña" tachar ".".

En el Texto:

Página 2, Líneas 3 y 4

Tachar “su totalidad”, y sustituir por, “Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas estudiar la posibilidad de denominar con el nombre de Don Desiderio Méndez Rodríguez, el edificio de la Escuela Elemental del Barrio Maizales del Municipio de Naguabo.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

EL P. del S. 1662 propone designar el nombre de “Don Desiderio Méndez Rodríguez” al Edificio de la Escuela Elemental del Barrio de Maizales de Naguabo.

Don Desiderio Méndez Rodríguez nació en Naguabo el 2 de marzo de 1924. Fueron sus padres Don Antonio Méndez Rodríguez y Doña Lucía Rodríguez García. Dedicó gran parte de su vida a trabajar como conserje de la escuela del Barrio Maizales. Contrajo matrimonio el 21 de diciembre de 1950 con Doña Esperanza González, procreando doce hijos. En el año 1969 comenzó a trabajar como conserje en la Escuela Maizales donde trabajó hasta el 1986 cuando se acogió al retiro. Sus conciudadanos lo reconocen como un hombre ejemplar, y ser humano cristiano, no sólo en palabras, sino también en obra. Destaca a su vez, la forma ejemplar en que comparte con niños y jóvenes, y el respeto con el que trata a sus semejantes. Se caracterizó en sus labores por ser un infatigable trabajador que de forma incansable, atendía con esmero sus funciones y respondía a las necesidades de la población escolar. Con tanta dedicación a sus labores, el mismo logró ganarse el cariño y admiración de maestros, estudiantes, padres y de la dirección de la escuela por el inmenso amor, vocación y esmero con los que ejercía su labor. De esta forma, llegó a ser objeto de respeto no sólo de la escuela, sino de la comunidad general.

El Departamento de Educación en su opinión reconoce a personas destacadas, que hayan dado ejemplo de responsabilidad, civismo y compromiso con la comunidad, promoviendo que generación actuales sigan sus pasos y los emulen. Por otro lado, el Municipio de Naguabo y reconoce los méritos y justicia de lo propuesto por el P. del S. 1662. La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas reconoce que la humanidad honra en todas partes las grandes figuras del pensamiento universal sin distinción de procedencias nacionales u orígenes raciales y que cada pueblo con su vida y obra los valores más preciados de nuestra sociedad.

Cónsono en lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, creada por virtud de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, es el organismo facultado en la ley para la designación de nombres a lugares públicos. En deferencia a esta facultad, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende adecuado solicitar a la Comisión Denominadora para que, conforme a sus normas y procedimientos, designe la estructura identificada en el P. del S. 1662 con el nombre de Don Desiderio Méndez Rodríguez.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1662 con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Presidente

Roberto Prats Palerm
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1814, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

Sr. Melvin Torres Vargas, Coordinador
Torneo de Baloncesto – Bo. Hato Viejo
82920 Las Lajas
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 879-2904

(Para gastos de Torneo de Baloncesto) \$ 500

Sr. Edwin Juan Martínez
Calle Los Juanes #1672
Quebradillas, P.R. 00678
Tel. (787) 895-6759

**(Para gastos médicos, medicinas
y transportación para recibir
tratamiento debido a condición
de cáncer)** 1,000

Sr. Víctor Prado Jiménez
Ave. Saturno #41, Bda. Sandín
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. (787) 807-3081

**(Para gastos funerarios de la
Sra. Antonia Jiménez)** 1,000

TOTAL ASIGNADO \$ 2,500__

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1814 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Después del título

eliminar “**EXPOSICION DE MOTIVOS**”.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 2, línea 16,

antes de “Se” insertar “Sección 1.- ”.
tachar “\$ 2,500 ” y sustituir por “ \$2,500”.

En el Título:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

tachar “dispone” y sustituir por “detalla”.
tachar “este” y sustituir por “esta” y en la misma línea, después de “Conjunta” insertar “.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1814, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1817, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

Sra. Katiana Román Guerrios
HC-03 Box 60085
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 880-6379
Seg. Soc. [REDACTED]

(Para compra de materiales de construcción)

\$500

Sra. María Rivera Malpica
P.O. Box 689
Bajadero, P.R. 00616
Tel. (787) 815-5204
Seg. Soc. [REDACTED]

(Para compra de materiales de construcción)

500

Sr. Roberto Vázquez Oyola
HC-03 Box 21709
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 815-0046
Seg. Soc. [REDACTED]

(Para compra de materiales)

500

Sr. Angel L. Lugo Molina

Calle D. #13, Bo. Domingo Ruiz Arecibo, P.R. 00613 Tel. (787) 881-1736 Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales para reparación de vivienda)	500
Sr. Guillermo Martínez Cintrón HC-02 Box 15282 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 878-1283 Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales para reparación de vivienda)	500
Sra. Luz González Alamo HC-03 Box 60108 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 817-8331 Seg. Soc. [REDACTED] ((Para compra de materiales para reparación de vivienda)	500
Sra. Normarie Pérez Cortés Alturas del Paraiso #2 Bo. Hato Arriba Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 879-3691 Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales para construcción de vivienda)	500
Total asignado	<u>\$3,500</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a reparear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1817, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 14,

después de “**materiales**” insertar “**de construcción**”.

Página 3, línea 11,

tachar “(”.

Página 3, línea 21,

tachar “**\$3,500**” y sustituir por “**\$3,500**”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1817, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm.3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1819, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

Sra. Iraida Rivera Rosario

P.O. Box 192 Dorado, P.R. 00646 Tel. (787) 278-1002 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para reparación de techo)	\$500
Sra. Aida E Reyes García Box 1433 Dorado, P.R. 00646 Tel. (787) 548-5864 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción)	500
Sra. Ana Sánchez Díaz P.O. Box 1437 Dorado, P.R. 00646 Tel. (787) 796-7136 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales)	500
Sra. Lydia Rodríguez López Villa Plata L43 Calle 22 Bo. Mameyal Dorado, P.R. 00646 Tel. (787) 278-0254 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para construcción de cuarto)	500
Sra. Kellie Hammond Rivera P.O. Box 192 Dorado, P.R. 00646 Tel. (787) 796-0140 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para reparación de vivienda)	500
Sra. Ana De León Maldonado HC-33 Box 4422 Dorado, P.R. 00646 Tel. (787) 796-4993 Seg. Soc. ██████████ ((Para compra de materiales)	500
Sra. Yahaira Reyes Muñiz HC-01 Box 3024 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 854-2901 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para	

reparación de techo)	500
Sr. José A. Polanco Mercado Calle Roberta González #77 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-1222 Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales para construcción de piso)	500
Sra. Carmen A. Soto González P.O. Box 92 Hatillo, P.R. 00659 Tel. (787) 898-1964 Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales para construcción de vivienda)	500
Sra. Nancy Rodríguez Soto HC05 Box 55100 Hatillo, P.R. 00659 Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales para reparación de casa)	500
Sra. Rose Marie Pérez Feliciano HC01 Box 3474 Quebradillas, P.R. 00678 Tel. (787) 895-6676 Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales para construcción de vivienda)	500
Total asignado	<u>\$5,500</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a reparear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1819, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 14,

después de “**materiales**” insertar “**de construcción**”.

Página 3, línea 6,

tachar “500” y sustituir por “\$500”.

Página 3, línea 12,

tachar “ (” y en la misma línea, después de “**materiales**” insertar “**de construcción**”

Página 4, línea 3,

tachar “500” y sustituir por “\$500”.

Página 5, línea 7,

tachar “ \$5,500” y sustituir por “ \$5,500 ”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1819, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1820, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

Sr. Ramón Colón Rodríguez P.O. Box 180 Barceloneta, P.R. 00617 Tel. (787) 970-2453 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción)	\$500
Sr. Rubén E. Rojas Hernández P.O. Box 393 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 820-5189 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción)	500
Sra. Elsa Martínez Cardona HC-02 Box 7631 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 898-7385 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales)	750
Sr.a. Wanda I. Reyes Rosa HC-03 Box 12781 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 862-3642 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para construcción de vivienda)	500
Sra. Eva Rivera Valle HC-05 Box 25340 Bo. Zanjás Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 820-5737 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para construcción de vivienda)	500

Sra. Luz L. Colón Pagán
HC-02 Box 7555
Ciales, P.R. 00638
Tel. (787) 871-3022
Seg. Soc. [REDACTED]

**((Para compra de materiales para
construcción de cuarto y escalera)**

Total asignado

500
\$3,250

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1820, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 14,

despues de “**materiales**” insertar “**de construcción**”.

Página 2, línea 15,

tachar “Sr.a.” y sustituir por “Sra.”.

Página 3, línea 12,

tachar “ (”.

Página 3, línea 14,

tachar “ **\$3,250** ” y sustituir por “ **\$3,250** ”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1820, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1825, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 650 de 16 de agosto de 2002, bajo la Administración de Servicios Generales, a ser utilizados en la construcción, reconstrucción de vías públicas; aceras y encintados; bacheo; para mejoras a viviendas; y mejoras a estructuras municipales; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se transfiere al Municipio de Guánica, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 650 de 16 de agosto de 2002, bajo la Administración de Servicios Generales, a ser utilizados en la construcción, reconstrucción de vías públicas, aceras y encintados, bacheo; para mejoras a viviendas; y mejoras a estructuras municipales.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Guánica a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, para realizar la obra que se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Guánica a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4. – El Municipio de Guánica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1825, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 1, entre las líneas 5 y 6,
insertar

eliminar “16” y sustituir por “17”.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Guánica, a utilizar para gastos administrativos hasta el

diez por ciento (10%) de la partida que se transfiere en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta a dicho municipio.” y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “16” y sustituir por “17”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1825, tiene el propósito de transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, bajo la Administración de Servicios Generales, a ser utilizados en la construcción, reconstrucción de vías públicas; aceras y encintados; bacheo; para mejoras a viviendas; y mejoras a estructuras municipales; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1825 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1826, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, bajo la Resolución Conjunta Núm. 650 de 16 de agosto de 2002, para la construcción de varios salones de clases, en la Escuela Matienzo Cintrón, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se transfiere al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, bajo la Resolución Conjunta Núm. 650 de 16 de agosto de 2002, para la construcción de varios salones de clases, en la Escuela Matienzo Cintrón, de dicho Municipio.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Sabana Grande, a parear los fondos transferidos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1826, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

Página 1, entre las líneas 5 y 6 insertar

eliminar “16” y sustituir por “17”.

“Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Sabana Grande, a utilizar para gastos administrativos hasta el diez por ciento (10%) de la partida que se transfiere en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta a dicho municipio.” y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 3,

eliminar “16” y sustituir por “17”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1826, tiene el propósito de transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, bajo la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de varios salones de clases, en la Escuela Matienzo Cintrón, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1826 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1835, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 620 de 16 de agosto de 2002, como aportación para la construcción de una nueva vivienda a la señora Elizabeth Pardo Vilanova, en la calle Monaco Núm. 7, Bo. Palmarejo 2, de dicho Municipio; fijar responsabilidades establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 620 de 16 de agosto de 2002, como aportación para la construcción de una nueva vivienda a la señora Elizabeth Pardo Vilanova, en la calle Monaco Núm. 7, Bo. Palmarejo 2, de dicho Municipio; fijar responsabilidades establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 2. – Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Será responsabilidad del Municipio de Lajas cumplir con las disposiciones, sobre este caso, que se establecen en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4. – El Departamento de la Vivienda someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1835, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “Conjunta” insertar “Núm.” y en la misma línea, después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5,”.

Página 1, línea 4,

eliminar “de dicho Municipio” y sustituir por “del Municipio de Lajas”.

Página 1, línea 8,

eliminar “Municipio de Lajas” y sustituir por “Departamento de la Vivienda”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “Conjunta” insertar “Núm.” y en la misma línea, después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5,”.

Página 1, línea 4,

eliminar “de dicho Municipio” y sustituir por “del Municipio de Lajas”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1835, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Vivienda , la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, como aportación para la construcción de una nueva vivienda a la señora Elizabeth Pardo Vilanova, en la calle Monaco Núm. 7, Bo. Palmarejo 2, del Municipio de Lajas; fijar responsabilidades establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 agosto de 2002.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1835 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1836, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos (65,400) dólares, consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para mejoras de viviendas de personas de escasos recursos económicos, según se dispone en la Sección 1, de esta

Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos (65,400) dólares, consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para mejoras de viviendas de personas de escasos recursos económicos, según se detalla a continuación:

1. Imayra Alvarez Rivera
 SS [REDACTED]
 Apartado 890
 Jayuya, PR 300
2. Antonio Torres Rodríguez
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 8195
 Jayuya, PR 300
3. Jeannette Cedeño Cruz
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 3211
 Jayuya, PR 300
4. Olga E. Reyes González
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 471
 Jayuya, PR 300
5. Jaime O. Morales Cruz
 SS [REDACTED]
 Entrada Arenas #71
 Jayuya, PR 300
6. Leonor Nazario Rosado
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 5068
 Jayuya, PR 300
7. María Fred Ortiz
 SS [REDACTED]
 Apartado 19
 Jayuya, PR 300
8. Flor Pagán Nazario
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2200
 Jayuya, PR 300
9. Cruz M. Avilés Pabón
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 815
 Jayuya, PR 300
10. José Vargas Batista
 SS [REDACTED]

P.O. Box 3206 Jayuya, PR	400
11. Concepción Vargas Avilés SS [REDACTED] HC-01 Box 3201 Jayuya, PR	300
12. Olga E. Colón Colón SS [REDACTED] HC-01 Box 3030 Jayuya, PR	300
13. Gloria E. Cordero González SS [REDACTED] P.O. Box 622 Jayuya, PR	300
14. María E. Almodóvar Burgos SS [REDACTED] HC-07 Box 3098 Jayuya, PR	300
15. Antonio Meléndez González SS [REDACTED] HC-01 Box 3030 Jayuya, PR	350
16. Elba Ramos Rivera SS [REDACTED] HC-01 Box 3339 Jayuya, PR	350
17. Orlando Cruz Rosario SS [REDACTED] HC-01 Box 2370 Jayuya, PR	350
18. Lucía Santiago Resto SS [REDACTED] Calle Ramón Oquendo #14 Urb. La Monserrate Jayuya, PR 350	350
19. Dionisia Rivera Méndez SS [REDACTED] HC-02 Box 6350 Jayuya. PR	350
20. Antonia González González SS [REDACTED] Entrada Las Arenas #18 Jayuya, PR	350
21. Miguel Negrón Figueroa SS [REDACTED] HC-01 2606	

Jayuya, PR	350
22. Ivette Figueroa Colón	
SS [REDACTED]	
Las Brisas Apt. 118	
Bo. Salientito	
Jayuya, PR	350
23. Alicia de Jesús Gandía	
SS [REDACTED]	
Urb. Jardines de Jayuya D-2	
Jayuya, PR	350
24. Waleska Morales Jiménez	
SS [REDACTED]	
Calle Sol #8 Santa Clara	
Jayuya, PR	400
25. Pedro Valentín Morales	
SS [REDACTED]	
Apartado 422	
Jayuya, PR	400
26. Brenda E. Bibiloni González	
SS [REDACTED]	
HC-02 Box 7023	
Jayuya, PR	400
27. Gonzalo Figueroa Cruz	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 5089	
Jayuya, PR	400
28. Eduardo Pérez García	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 3325	
Jayuya, PR	400
29. Carmen Medina Medina	
SS [REDACTED]	
Calle Gmo. Esteves #93	
Bo. Alto Corrales	
Jayuya, PR	400
30. Dixie Serrano Irizarry	
SS [REDACTED]	
Apartado 148	
Bo. Hoyo Frío	
Jayuya, PR	400
31. Ramón Martínez Vázquez	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 3341	
Bo. Salientito	
Jayuya, PR	400
32. Lissette Colón Salcedo	

- SS [REDACTED]
HC-02 Box 8585
Jayuya, PR 400
- 33. María M. Morales Fred
SS [REDACTED]
Apartado 5
Jayuya, PR 400
- 34. Reinaldo González Cruz
SS [REDACTED]
Entrada Arenas #40
Jayuya, PR 400
- 35. Inocencia González González
SS [REDACTED]
P.O. Box 270
Jayuya, PR 400
- 36. Genoveva Santos Rosario
SS [REDACTED]
HC-01 Box 4033
Jayuya, PR 400
- 37. Luis Rivera Rivera
SS [REDACTED]
HC-01 Box 2198
Jayuya, PR 400
- 38. Salvador Figueroa Alvarez
SS [REDACTED]
HC-01 Box 3095
Jayuya, PR 400
- 39. Miguel Grau Alvarez
SS [REDACTED]
P.O. Box 807
Jayuya, PR 400
- 40. Juan C. Burgos González
SS [REDACTED]
HC-02 Box 6352
Jayuya, PR 400
- 41. Luis A. Oliveras Santos
SS [REDACTED]
Bda. Santa Clara Calle Adrin #2
Jayuya, PR 400
- 42. Francisca Morales Rivera
SS [REDACTED]
Calle Alba #12
Urb. Alturas de Jayuya
Jayuya, PR 400
- 43. Vivian Pagán Rivera
SS [REDACTED]

P.O. Box 1336 Jayuya, PR	400
44. Angel M. de Jesús Rosado SS [REDACTED] Entrada Las Arenas #33 Jayuya, PR	400
45. Willian Arroyo Cordero SS [REDACTED] Entrada Las Arenas #19 Jayuya, PR	400
46. Iris M. Maldonado Rosa SS [REDACTED] Urb. Jardines de Jayuya Calle Amapola #241 Jayuya, PR	400
47. Milagros Montero Santiago SS [REDACTED] HC-02 Box 6318 Jayuya, PR	400
48. Migdalis Figueroa Colón SS [REDACTED] Apartado 641 Jayuya, PR	400
49. Lisandra Medina Vargas SS [REDACTED] HC-01 Box 5265 Jayuya, PR	400
50. Francisco Morales Sáez SS [REDACTED] Vista Alegre Box Mameyes Jayuya, PR	400
51. Justo Montero Medina SS [REDACTED] Apartado 18 Jayuya, PR	400
52. Félix Torres Fernández SS [REDACTED] P.O. Box 824 Jayuya, PR	400
53. Aracelis Oquendo Soto SS [REDACTED] HC-01 Box 4543 Jayuya, PR	400
54. Germán Hernández Miranda SS [REDACTED] P.O. Box 382	

Jayuya, PR	400
55. Eugenio Rodríguez Rivera	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 4033	
Jayuya, PR	400
56. Nelson Jiménez Navarro	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 3349	
Jayuya, PR	400
57. Reinaldo González López	
SS [REDACTED]	
Apartado 712	
Jayuya, PR	400
58. Carmen Heredia Rivera	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 2125	
Jayuya, PR	400
59. Félix Rodríguez Rodríguez	
SS [REDACTED]	
Alturas de Collores	
Jayuya, PR	400
60. Yanira Rivera Rivera	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 8165	
Jayuya, PR	400
61. Ana B. Rodríguez Rivera	
SS [REDACTED]	
P.O. Box 755	
Jayuya, PR	400
62. Bernardo González Medina	
SS [REDACTED]	
Apartado 807	
Jayuya, PR	400
63. María Orisini Santos	
SS [REDACTED]	
Buzón 48 Río Grande	
Jayuya, PR	500
64. José A. Heredia Reyes	
SS [REDACTED]	
Calle Juan de Jesús #24	
Urb. La Monserrate	
Jayuya, PR	400
65. Anderson Nieves Maestre	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 2004	
Jayuya, PR	400

- 66. María del C. Pérez Rivera
 SS [REDACTED]
 Calle Colins #28 Santa Clara
 Jayuya, PR 400
- 67. Idaliz Rivera Rivera
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 8155
 Jayuya, PR 400
- 68. Carmen Hernández de Jesús
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 405
 Jayuya, PR 400
- 69. Carlos Martínez Marrero
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2421
 Jayuya, PR 400
- 70. José Resto González
 SS [REDACTED]
 Apartado 1434
 Jayuya, PR 400
- 71. María Ruiz Medina
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2935
 Jayuya, PR 400
- 72. Mildred Colón Padilla
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2303
 Jayuya, PR 400
- 73. Samuel Medina Santiago
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2353
 Jayuya, PR 400
- 74. Zoraida Hernández Rivera
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2081
 Jayuya, PR 400
- 75. Ivette Reyes Figueroa
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 6080
 Jayuya, PR 400
- 76. María Cruz Maldonado
 SS [REDACTED]
 Apartado 567
 Jayuya, PR 400
- 77. José Montes Ortiz
 SS [REDACTED]

HC-02 Box 6001 Jayuya, PR	400
78. Luz M. Santiago Rivera SS [REDACTED] P.O. Box 160 Jayuya, PR	400
79. Olga Rodríguez Navarro SS [REDACTED] Entrada Las Arenas #21 Jayuya, PR	400
80. Aurea Rivera Medina SS [REDACTED] P.O Box 573 Jayuya, PR	450
81. Ariana Delgado Reyes SS [REDACTED] Las Arenas Jayuya, PR	450
82. Angela Vargas Santiago SS [REDACTED] HC-01 Box 2481 Jayuya, PR	450
83. Luis J. Dávila Andújar SS [REDACTED] P.O. Box 41 Jayuya, PR	450
84. Librado Medina Medina SS [REDACTED] Bo. Hoyos Planes Jayuya, PR	450
85. Wilfredo Dávila González SS [REDACTED] HC-01 2949 Jayuya, PR	450
86. Samuel Rodríguez Oliveras SS [REDACTED] HC-01 Box 3445 Jayuya, PR	450
87. Zoraida Rivera Carmona SS [REDACTED] P.O. Box 573 Jayuya, PR	450
88. Catalina Serrano Delgado SS [REDACTED] HC-02 Box 7037 Jayuya, PR	450

- 89. Juan González González
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2694
 Jayuya, PR 450
- 90. José J. Rivera Cartagena
 SS [REDACTED]
 Calle Ramón Oquendo
 Urb. La Monserrate
 Jayuya, PR 450
- 91. Iris M. Ortiz Marín
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2420
 Jayuya, PR 500
- 92. Georgino Figueroa Colón
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 6080
 Jayuya, PR 500
- 93. Daisy Rivera Santana
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 694
 Jayuya, PR 500
- 94. José A. Hernández de Jesús
 SS [REDACTED]
 Urb. La Monserrate
 Jayuya, PR 500
- 95. María E. Andújar López
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 3451
 Jayuya, PR 500
- 96. Aníbal Fernández Maldonado
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2732
 Jayuya, PR 500
- 97. Miriam Morales Rosado
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 1250
 Jayuya, PR 500
- 98. Awilda Pérez Huertas
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 4079
 Jayuya, PR 500
- 99. Domingo Rosario Colón
 SS [REDACTED]
 Calle Margarita #225
 Urb. Jardines de Jayuya
 Jayuya, PR 500

- 100.Orlando Vázquez Vélez
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 699
 Jayuya, PR 500
- 101.Heriberto de Jesús Gandía
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 6601
 Jayuya, PR 500
- 102.Idalia de Jesús Avilés
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 327
 Jayuya, PR 500
- 103.Expedita Miranda Morales
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 413
 Jayuya, PR 500
- 104.Joaquín de Jesús Avilés
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 3192
 Jayuya, PR 500
- 105.Emilia Montero Santiago
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 6318
 Jayuya, PR 500
- 106.María M. Rodríguez Gracia
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2946
 Jayuya, PR 500
- 107.Lorila Torres Torres
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 384
 Jayuya, PR 500
- 108.Rafael Maldonado Medina
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 6205
 Jayuya, PR 500
- 109.Iris N. Rodríguez Vargas
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 8187
 Jayuya, PR 500
- 110.Miguel de Jesús Díaz
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 445
 Jayuya, PR 500
- 111.Ramón Vargas Heredia
 SS [REDACTED]

HC-02 8184 Jayuya, PR	500
112. Julio Rentas Torres SS [REDACTED] HC-01 Box 3414 Jayuya, PR	500
113. Rafael Marín Maldonado SS [REDACTED] HC-01 Box 3205 Jayuya, PR	500
114. José A. Resto Resto SS [REDACTED] P.O. Box 920 Jayuya, PR	500
115. Eliezer Soto Soto SS [REDACTED] Res. Mattei Edif. D Jayuya, PR	500
116. María L. Rivera Dávila SS [REDACTED] Apartado 1388 Jayuya, PR	500
117. Miguel Figueroa López SS [REDACTED] Urb. Jardines de Jayuya Calle Flamboyán #42 Jayuya, PR	500
118. Félix Santiago Hernández SS [REDACTED] HC-01 Box 5395 Jayuya, PR	500
119. Jorge L. Gómez Garcia SS [REDACTED] P.O. Box 1127 Jayuya, PR	500
120. Rafael Rosario Cruz SS [REDACTED] P.O. Box 905 Jayuya, PR	500
121. Adelino Montero Vargas SS [REDACTED] HC-01 Box 2694 Jayuya, PR	500
122. Héctor M. Massini SS [REDACTED] HC-01 Box 2647	

Jayuya, PR	500
123. Angel A. Heredia Reyes	
SS [REDACTED]	
P.O. Box 163	
Jayuya, PR	500
124. Eugenia Cruz Miranda	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 5416	
Jayuya, PR	500
125. Carlos Torres Rodríguez	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 5054	
Jayuya, PR	500
126. Zoraida Robledo Cortés	
SS [REDACTED]	
Calle Collins #59	
Bda. Santa Clara	
Jayuya, PR	500
127. Olga Santana Torres	
SS [REDACTED]	
Apartado 11	
Jayuya, PR	500
128. Ruth Rodríguez Rivera	
SS [REDACTED]	
HC-02 Box 6505	
Jayuya, PR	500
129. Dixie M. González Figueroa	
SS [REDACTED]	
P.O. Box 344	
Jayuya, PR	500
130. Juan A. Torres García	
SS [REDACTED]	
P.O. Box 629	
Jayuya, PR	500
131. Antonio Figueroa Ortiz	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 2502	
Jayuya, PR	500
132. José F. Figueroa Figueroa	
SS [REDACTED]	
Apartado 947	
Jayuya, PR	500
133. Adela Luciano Acevedo	
SS [REDACTED]	
HC-01 Box 3756	
Jayuya, PR	500

134. Jackeline Rodríguez
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 6342
 Jayuya, PR 500
135. Ramón Batista Rivera
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 1273
 Jayuya, PR 500
136. Aracelis González Rivera
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2058
 Jayuya, PR 500
137. Raúl Ortiz Rivera
 SS [REDACTED]
 HC-02 Box 8064
 Jayuya, PR 500
138. Rosa E. Pabón Quiles
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2367
 Jayuya, PR 500
139. Jannette Serrano Resto
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2417
 Jayuya, PR 500
140. Javier Machado Díaz
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 2358
 Jayuya, PR 500
141. Gisela Reyes Cruz
 SS [REDACTED]
 Aparado 723
 Jayuya, PR 500
142. Antonio Reyes Montalvo
 SS [REDACTED]
 Apartado 87
 Jayuya, PR 500
143. Yarinsaly Torres Medina
 SS [REDACTED]
 P.O. Box 1132
 Jayuya, PR 500
144. Anarby Figueroa Molina
 SS [REDACTED]
 HC-01 Box 3101
 Jayuya, PR 500
145. Avelino González Ruiz
 SS [REDACTED]

HC-01 Box 2253 Jayuya, PR	500
146.Javier Rosado de Jesús SS [REDACTED] HC-01 Box 2314 Jayuya, PR	500
147.José A. Morales Norat SS [REDACTED] P.O. Box 479 Jayuya, PR	500
148.Reinaldo Cordero Martínez SS [REDACTED] HC-02 Box 6319 Jayuya, PR	500
149.Ruby Merliz Rivera Medina SS [REDACTED] P.O. Box 345 Jayuya, PR	500
150.Bienvenida Fernández Medina SS [REDACTED] Calle San Felipe #108 Jayuya, PR	500
151.Margarita Resto González SS [REDACTED] Bo. Caricaboa Jayuya, PR	500
TOTAL	<u>500</u> <u>\$65,400.00</u>

Sección 2. - Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - Será responsabilidad del Municipio de Jayuya, de cumplir, en estos casos, con las disposiciones establecidas en la Ley 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4. - El Municipio de Jayuya someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1836, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5,”.

Página 32, línea 12,

eliminar “\$65,400.00” y sustituir por “\$65,400”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5,”.

Página 1, línea 3,

eliminar “dispone” y sustituir por “detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1836, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos (65,400) dólares, consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para mejoras de viviendas de personas de escasos recursos económicos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1836 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1841, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín.

Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1841, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1841 tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1841, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2555, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito) para los siguientes propósitos:

- 1) Gastos operacionales y/o adquisición de equipo deportivo de la Liga Picante Concepción de Yauco
Sr. Lilo Rueda Cordero - Apoderado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Urb. La Quinta 1 C-24
Yauco, Puerto Rico 00698 \$3,000
- Asignado al Municipio de Guayanilla \$3,000**

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El beneficiario de esta asignación tendrá la obligación de rendir un informe detallando la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio correspondiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir del último pago al beneficiario.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2555, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 11,

eliminar todo su contenido y sustituir por **“Total asignado \$3,000”**.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “(Barrilito)” insertar “, para gastos operacionales y/o adquisición de equipo deportivo de la Liga Picante Concepción de Yauco”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2555, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito), para gastos operacionales y/o

adquisición de equipo deportivo de la Liga Picante Concepción de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2555 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2564, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado C, Inciso 79, de la Resolución Conjunta. Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, los fines de corregir un error tipográfico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 610 aprobada el 9 de agosto de 2002 presenta en su Apartado C referente al Departamento de la Familia Región de Bayamón, un error tipográfico de carácter involuntario, consistente en que se cambiaron los dos (2) apellidos de la persona a la cual se le confiere la aportación, escribiéndole los apellidos de la persona a la cual se le otorga la aportación del inciso anterior.

Para efectos de evitar confusiones o posibles inconvenientes para la persona recipiente de la aportación al momento de recibir la misma y para la Agencia mediante la cual se transfiere la misma, radicamos la presente Resolución.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado C, Inciso 79, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, para que lea como sigue:

“C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA REGION DE BAYAMON

...

79 Carla Marrero Padilla

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Tel. 787-794-3863, 787-261-1529 ó 787-788-0440,

Calle Progreso Parcela 128 Sabana Seca, para mejoras a la vivienda.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2564, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 1,

eliminar “79”.

Página 2, línea 5,

después de “vivienda.” eliminar “ ” ”.

Página 2, entre las líneas 5 y 6 insertar

80...” . .

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Conjunta” eliminar “.”.

Página 1, línea 2,

antes de “los” insertar “para”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2564, tiene el propósito de enmendar el Apartado C, Inciso 79, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, para los fines de corregir un error tipográfico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2564 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2567, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5 transferidos para los usos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5 para los usos que se detallan a continuación:

A.) Para transferir la cantidad de mil (1,000) dólares al estudiante Heberto J. Morales Montes, Seguro Social Federal Número [REDACTED] residente en la Urbanización Santa Clara, Calle Malaya U-4, Guaynabo, Puerto Rico 00969 para cubrir gastos de viaje del proyecto educacional EUROVISION 2003.

\$1,000

Subtotal

\$1,000

B.) Para transferir la cantidad de mil (1,000) dólares al estudiante Emmanuel J. Morales Montes, Seguro Social Federal Número [REDACTED] residente en la Urbanización Santa Clara, Calle Malaya U-4, Guaynabo, Puerto Rico 00969 para cubrir gastos de viaje del proyecto educacional EUROVISION 2003.

\$1,000

SUBTOTAL

\$1,000

Total

\$2,000

Sección 2.-Los fondos aquí consignados podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2567, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “los usos que se” y sustituir por “que sean utilizados según se”.

Página 1, línea 8,

tachar “ \$1,000 ” y sustituir por “ \$1,000”.

Página 2, línea 5,

tachar “ \$1,000 ” y sustituir por “ \$1,000”.

Página 2, línea 6,

tachar “ \$1,000 ” y sustituir por “ \$1,000”.

Página 2, línea 7,

tachar “ \$2,000 ” y sustituir por “ \$2,000 ”.

Página 2, entre las líneas 9 y10 insertar;

“Sección 3.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara a través de la Secretaría un informe

Página 2, línea 10,

final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de la medida.”
tachar “3” y sustituir por “4”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

tachar “transferidos para los usos que se detallan” y sustituir por “para que sean utilizados según se especifica”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2567, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5 para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para pedir un receso de cinco (5) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, se declara un receso de cinco (5) minutos.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1137, titulado:

“Para enmendar la Sección 4110 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de devolver al Secretario de Hacienda la discreción para conceder o denegar licencias para la venta de bebidas alcoholicas a los negocios ubicados a menos de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 1137.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto del Senado 1137.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1137, titulado:

“Para enmendar la Sección 4110 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de devolver al Secretario de Hacienda la discreción para conceder o denegar licencias para la venta de bebidas alcohólicas a los negocios ubicados a menos de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1430, titulado:

“Para enmendar el inciso (3) del Artículo 11 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines que un Fiscal Especial Independiente en funciones pueda presentar acusaciones criminales contra co-autores o conspiradores de delitos en investigaciones bajo su encomienda, sean o no funcionarios públicos.”

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar se devuelva a la Comisión. Este proyecto fue radicado con un error clerical que queremos corregir.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción de que se devuelva a Comisión.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1662, titulado:

“Para designar con el nombre de Don Desiderio Méndez Rodríguez al Edificio de la Escuela Elemental del Barrio Maizales de Naguabo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la enmienda sometida en el informe al texto, en la página 2, líneas 3 y 4 y que se apruebe el restante de las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, tachar “está sita” y sustituir por “hay”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Todas las enmiendas adicionales?

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 1, tachar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”. En la página 2, línea 2, tachar “sita” y sustituir por “situada”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala hecha por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1662, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1814, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1817, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1819, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1820, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1825, titulada:

“Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 650 de 16 de agosto de 2002, bajo la Administración de Servicios Generales, a ser utilizados en la construcción, reconstrucción de vías públicas; aceras y encintados; bacheo; para mejoras a viviendas; y mejoras a estructuras municipales; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, devuélvase a la Comisión.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1826, titulada:

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, bajo la Resolución Conjunta Núm. 650 de 16 de agosto de 2002, para la construcción de varios salones de clases, en la Escuela Matienzo Cintrón, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “a los fines de utilizarse”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1826.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1324, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes informó al Senado que ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 887. El Senado no concurre con las mismas y solicita conferencia y proponemos a los compañeros Angel Rodríguez, Ramos Vélez, Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Martín García como miembros del Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la sugerencia del Portavoz y se nombra a esa Comisión de Conferencia al senador Angel Rodríguez Otero, al senador Ramos Vélez, al senador Dalmau Santiago, al senador Martín García y al senador McClintock Hernández.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de “2002” insertar “ a los fines de utilizarse”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1835, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 620 de 16 de agosto de 2002, como aportación para la construcción de una nueva vivienda a la señora Elizabeth Pardo Vilanova, en la calle Monaco Núm. 7, Bo. Palmarejo 2, de dicho Municipio; fijar responsabilidades establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1836, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos (65,400) dólares, consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para mejoras de viviendas de personas de escasos recursos económicos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1841, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2555, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2564, titulada:

“Para enmendar el Apartado C, Inciso 79, de la Resolución Conjunta. Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, los fines de corregir un error tipográfico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas sugeridas en el informe a la página 2, línea 1, y que se apruebe el resto de las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se deje sin efecto la enmienda mencionada en el informe y a que se aprueben el resto de las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, tachar “XXXXXXXXXX” y sustituir por “XXXXXXXXXX teléfono 795-7843”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la enmienda al título, en la página 1, línea 2, y que se aprueben el resto de las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de que se desista de la primera enmienda mencionada por el Portavoz y se continúe con el resto de las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción?

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: No es que tenga objeción, pero considero que el trámite correcto es retirar el informe y después hacer ese planteamiento. Eso es lo que tenía que decir.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, después de “10” insertar “a”. Eso es toda la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2567, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5 transferidos para los usos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1324, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24

de la partida 2, aportación para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas al texto enrolado según reconsiderado y enmendado por la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, Sección 1, letra (a): tachar todo su contenido. Sustituir la “(b)” por “(a)”. En la página 1, Sección 1, línea 1, tachar “novecientos (900)” y sustituir por “cuatrocientos (400)”. En la página 1, línea 3, tachar “novecientos (900)” y sustituir por “cuatrocientos (400)”. Son todas las enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, tachar “novecientos (900)” y sustituir por “cuatrocientos (400)”. Son todas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias y solidaridad a Carmen Rentas Rodríguez y su esposo José Zurita Báez con motivo del fallecimiento de su hijo, Jorge A. Zurita Rentas: “El mejor aliento que nos inspira, la fe en ese Dios Misericordioso que se manifiesta en la esperanza de poder volver a encontrarnos en algún lugar del cielo mitiga la tristeza que existe en nuestros corazones. Que perdure en la memoria los recuerdos de aquel padre ejemplar que con dedicación y esfuerzo llevó por la senda correcta a esta familia que hoy llora su partida.” Moción presentada por la compañera Migdalia Padilla. Señora Presidenta, solicitamos se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción de pésame.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia y solidaridad a Carmen Rentas Rodríguez y su esposo José Zurita Báez con motivo del fallecimiento de su hijo Jorge A. Zurita Rentas.

El mejor aliento que nos inspira, la Fe en ese Dios Misericordioso, que se manifiesta en la esperanza de poder volver a encontrarnos en algún lugar del Cielo, mitiga la tristeza que existe en nuestros corazones. Que perdure en la memoria los recuerdos de aquel padre ejemplar que con dedicación y esfuerzo llevó por la senda correcta a esta familia que hoy llora su partida.

Elevemos pues, una plegaria al Padre de Bondad, para que les conceda firmeza y resignación en los momentos en que más lo necesiten. Me uno humildemente a la pena que los embarga y reitero incondicionalmente mi amistad que es el principio de unidad que tanto necesitamos en los momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección: Calle Antonio Pérez FB-17 Urbanización Levittown, en Toa Baja, PR 00949.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las Resoluciones del Senado siguientes: la Resolución del Senado 2601, 2602 y 2603.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lean las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, ahora que estamos en el turno de Mociones, queríamos excusar a la compañera senadora Miriam Ramírez de Ferrer, que no ha estado en la sesión de hoy, porque está en viaje fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusada la senadora Ramírez de Ferrer.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2601, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Alba J. Delgado Mercado, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la

Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que vive desafiando un diagnóstico de múltiples impedimentos, con el fin convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Alba J. Delgado Mercado es, desde que vino al mundo, una luchadora nata. Tan pronto su madre, Jeanette Mercado Rodríguez, se enteró de la condición con la que nació su hija, hoy de 7 años, comenzó su arduo peregrinaje en busca de ayuda por diferentes hospitales e instituciones especializadas en condiciones como la encefalopatía estática que padece Alba.

Cuando fue diagnosticada, su prognosis fue descorazonadora, pues se esperaba que no caminaría, hablaría ni tendría una vida independiente. Fue entonces que, al escuchar de asombrosas recuperaciones como la de Nilsonia Rodríguez Morales, Jeanette y el padre de la niña, Edsel Delgado Ortiz, decidieron buscar ayuda en el Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos, Inc. (C.A.N.I.I.) Esta noble organización es un centro multidisciplinario donde los niños y adolescentes con limitaciones del área Noroeste de Puerto Rico pueden lograr un nivel óptimo de funcionamiento. El mismo integra terapias físicas, ocupacionales, terapias del habla, terapias psicológicas y facilita la adquisición de equipo terapéutico y de rehabilitación, entre otros servicios.

Con esta nueva esperanza, y aferrados a su voluntad, los padres de Alba gestionaron su ingreso al Centro prácticamente desde que nació. Hoy, la niña que anticiparon que nunca podría hablar, caminar ni vivir como una persona normal, ha tenido un nivel de superación asombroso y un gran cambio en su calidad de vida, gracias a las terapias intensivas que recibe.

Por su esfuerzo y su fe inquebrantable, ejemplo de vida y esperanza para todos los puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita a Alba J. Delgado Mercado y concuerda en que la Asociación de Caballistas de Paso Fino, Inc. tiene en ella un símbolo inmejorable para dedicarle su Primera Copa Internacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Alba J. Delgado Mercado, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que vive desafiando un diagnóstico de múltiples impedimentos, con el fin convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la niña Alba J. Delgado Mercado y a los medios de comunicación para su divulgación e información, según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2602, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Nilsonia Rodríguez Morales, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que desafió un diagnóstico de múltiples impedimentos, para convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nilsonia Rodríguez Morales es, en el más estricto sentido de la palabra, una verdadera campeona. Tan pronto su madre, Nilda L. Rodríguez Narváez, se enteró de los múltiples impedimentos con los que nació su hija, hoy de 17 años, comenzó su arduo peregrinaje en busca de ayuda por diferentes hospitales e instituciones especializadas en condiciones como la hidrocefalia, estrabismo y squicencefalia, entre otras.

Cuando fue diagnosticada, su prognosis fue que no caminaría, hablaría ni tendría una vida independiente. Fue entonces que, inspirados en casos como el de Nilsonia, Radamés y Sonia Ramos Velázquez fundan el Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos, Inc. (C.A.N.I.I.) El propósito de la organización fue establecer un centro multidisciplinario donde los niños y adolescentes con limitaciones del área Noroeste de Puerto Rico pudiesen lograr un nivel óptimo de funcionamiento. El mismo integra terapias físicas, ocupacionales, terapias del habla, terapias psicológicas y facilita la adquisición de equipo terapéutico y de rehabilitación, entre otros servicios. Con esta nueva esperanza, y aferrada a su voluntad, Nilsonia ingresó al centro hace 14 años.

Hoy, la niña que anticiparon que nunca podría hablar, caminar ni vivir como una persona normal, se desplaza de manera independiente, cursa el octavo grado regular y se desenvuelve en sociedad como cualquier otro niño sin limitaciones.

Por su esfuerzo enorme y su fe inquebrantable, ejemplo de vida y esperanza para todos los puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico le felicita y concuerda en que la Asociación de Caballistas de Paso Fino, Inc. tiene en Nilsonia Rodríguez Morales el mejor de los símbolos para dedicarle su Primera Copa Internacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Nilsonia Rodríguez Morales, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que desafió un diagnóstico de múltiples impedimentos, para convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la niña Nilsonia Rodríguez Morales, según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo y a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2603, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela por haber obtenido el galardón de la Cooperativa de Mayor Crecimiento durante el año 2001-2002 y el galardón de Excelencia Administrativa, conferidos por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela ha sido una institución líder en el crecimiento del movimiento cooperativista que ha experimentado Puerto Rico en los últimos años. Este logro le ha merecido el reconocimiento como la Cooperativa de Mayor Crecimiento y de Excelencia Administrativa, por parte de la Corporación para la Supervisión Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

El crecimiento de esta Cooperativa ha sido de tal magnitud, que sus activos cerraron el año 2002 con ciento ochenta y tres (\$183) millones de dólares. Este desarrollo ha sido posible gracias a la dedicación y el esfuerzo de su administración por ofrecer óptimo servicio a sus socios. Ejemplo de las medidas tomadas por la Cooperativa para satisfacer a su clientela son la aplicación de un horario extendido, la remodelación tanto del edificio central como la sucursal que está localizada en la carretera #2 y el servicio de elevador para personas con impedimentos, entre otros adelantos que benefician tanto a los socios como a la Cooperativa.

El Senado de Puerto Rico no tiene dudas del compromiso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela con el desarrollo cooperativista del área noroeste y que resulta patente que dicha institución tiene como prioridad enaltecer los más altos valores de la sociedad y el bienestar de sus socios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela por haber obtenido el galardón de la Cooperativa de Mayor Crecimiento durante el año 2001-2002 y el galardón de Excelencia Administrativa, conferidos por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela, según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo y a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción solicitando el consentimiento a los compañeros de la Cámara de Representantes para pedir la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1795, a Fortaleza a los fines de reconsiderarla.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar a Fortaleza que se devuelva la Resolución Conjunta del Senado 1795, a los fines de reconsiderarla.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Pídase la devolución para reconsiderar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2601, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Alba J. Delgado Mercado, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que vive desafiando un diagnóstico de múltiples impedimentos, con el fin convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, eliminar “EXPOSICION DE MOTIVOS”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2602, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Nilsonia Rodríguez Morales, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso

Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que desafió un diagnóstico de múltiples impedimentos, para convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, eliminar “EXPOSICION DE MOTIVOS”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2603, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela por haber obtenido el galardón de la Cooperativa de Mayor Crecimiento durante el año 2001-2002 y el galardón de Excelencia Administrativa, conferidos por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de pronto restablecimiento y recuperación a Ruth Fernández, ex legisladora, deseándole que todo el proceso a la cual está siendo sometida sea satisfactorio y que se recupere pronto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? ¿No habiendo objeción?

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta, para que se incluya la Delegación del Partido Nuevo Progresista en la comunicación a la ex legisladora, Ruth Fernández.

SR. DALMAU SANTIAGO: Mi intención, señora Presidenta, era que fuera una moción del Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Del Cuerpo. La Presidencia también quiere unirse al mensaje de los mejores deseos de este Cuerpo a la compañera senadora Ruth Fernández, a quien en estos momentos se le está haciendo un cateterismo en el Hospital Pavía y que esperamos que salga muy bien de esta prueba.

PETICIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición del compañero Orlando Parga Figueroa, que estaba para un turno posterior, con una enmienda que sería la siguiente. En vez de diez (10) días laborables, que diga veinte (20) días laborables.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El compañero tiene objeción a la enmienda? No habiendo objeción, a la enmienda, se aprueba la enmienda y se aprueba la moción del compañero Parga de que se baje una investigación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a don José Ulises Dalmau Santiago y doña Yeritza Rodríguez, con motivo del nacimiento de su primogénito, Julián Ulises, el pasado martes, 28 de enero de 2003, a las ocho y once minutos de la mañana (8:11 a.m.). Julián Ulises se convierte, entonces, en mi primer sobrino y en el segundo nieto de la familia Dalmau Santiago, lo cual nos llena de mucho orgullo y de mucha alegría. Y demás está por decir que un niño, pues, un bebé siempre trae alegría a las casas. Y en poco tiempo, pues, mi familia ahora tiene dos (2) nietos. Así es que Julián Ulises junto a José Luis alegran también el corazón de mis padres y por eso estoy presentando esta moción para presentar ese mensaje de felicitación a mi hermano y a su esposa por tal acontecimiento.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora, primero estaba la compañera Norma Burgos de pie, luego la compañera Migdalia Padilla, también el compañero Lafontaine, pues en ese orden.

Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, muchas gracias. Y escuchando esa grata noticia que comparte el Portavoz de la Mayoría de la Delegación del Partido Popular Democrático, yo estoy segura que mis compañeros y compañeras de la delegación sería un placer muy grande para nosotros unirnos, porque conocemos a su hermano, sabemos de la dicha que es ser padre y la alegría que tiene que traer este nuevo retoño a la familia Dalmau. Y por lo tanto, pues me gustaría unirnos en esta felicitación y pedirle al Todopoderoso que le dé mucha salud, muchas bendiciones a la familia, como se lo merece, y que disfruten ese nuevo hijo que tienen en el hogar. Felicidades.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los compañeros querían expresarse en el mismo sentir.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Sí, muchas gracias, señora Presidente. Para unirme de todo corazón, más por el hermano de Dalmau, por Yeritza, que yo la conozco a ella y a su familia. Lo único que me preocupa es que la familia Dalmau crezca políticamente, pero me uno de todo corazón a este matrimonio joven con el advenimiento de un niño. Que Dios los bendiga a ambos, a los tres. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. De la misma manera queremos unirnos a la felicitación, ya que Yeritza es de Bayamón y, segundo, que estuvo aquí como ujier con nosotros. Y para ellos, pues mis bendiciones, mucha salud para ese bebé y muchos deseos

y de compromiso de los padres hacia el mismo. Pero lo que me preocupa aquí es que todos los que están bajando y manteniendo el apellido Dalmau y no veo nenas. Así que, vamos a ver si nuestro Portavoz en su próximo encargo, pues nos trae una niña. Que el Señor los bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalíot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta, muchas gracias. Para que toda la Delegación del Partido Popular, también, de la Mayoría Parlamentaria se una a esa felicitación por el nuevo nieto que tiene la familia Dalmau.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, para que sea una expresión del Cuerpo entero, nuestra alegría y satisfacción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que sea una expresión del Cuerpo? No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia también quiere unirse en esta felicitación no sólo al Portavoz y a su hermano, sino a sus abuelos por ambas partes. Sabiendo lo que significa la institución familia para la familia puertorriqueña, y esto es una familia ejemplar, pues sabemos que esos niños han llegado a traer felicidad y alegría a un hogar estable, a un hogar ejemplar. Así que, sabemos que los niños van a crecer en un ambiente de felicidad. El Señor les bendiga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias a los compañeros y a la Presidenta por las expresiones. Quiero pedir la moción de solicitar la devolución a la Cámara del Proyecto del Senado 394.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2604, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2604, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Caballistas Pro Paso, Inc., con motivo de la celebración de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino, a celebrarse en el pueblo de Isabela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Caballistas Pro Paso, Inc., organización sin fines de lucro dedicada al deporte del paso fino, celebrará en el pueblo de Isabela la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino durante los días 31 de enero y 1y 2 de febrero en el Coliseo José Buga Abreu del mencionado Municipio.

Tanto para la Asociación, como para el pueblo de Isabela, esta actividad representa no sólo un logro, sino un verdadero orgullo, pues el paso fino es, desde tiempo inmemorial, uno de los deportes que nos define y da identidad como pueblo.

Esta iniciativa le ha merecido el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, cuyos miembros de desean que dicha actividad se convierta en un éxito rotundo, de modo que sirva de ejemplo y aliciente para que en Puerto Rico se produzca un resurgimiento de tan elegante y representativo deporte.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de caballistas Pro Paso, Inc., con el motivo de la celebración de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino, a celebrarse en el pueblo de Isabela.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Asociación de Caballistas Pro Paso Inc., según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la medida descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2604, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Caballistas Pro Paso, Inc., con motivo de la celebración de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino, a celebrarse en el pueblo de Isabela.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar dejar sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 2596.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1662, Resoluciones Conjuntas del Senado 1814, 1817, 1819, 1820, 1826. Debo retirar la 1825, ya que fue devuelta a Comisión y no debe incluirse en el Calendario de Votación Final. Repito, Resoluciones Conjuntas del Senado 1820,

1826, 1835, 1836, 1841, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2555, 2564, 2567, el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy, Resoluciones del Senado 2601, 2602, 2603 y 2604 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1324, en su reconsideración; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Sergio Antonio Peña Clos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1662

“Para designar con el nombre de Don Desiderio Méndez Rodríguez al Edificio de la Escuela Elemental del Barrio Maizales de Naguabo.”

R. C. del S. 1814

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1817

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1819

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1820

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1826

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, bajo la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de varios salones de clases, en la Escuela Matienzo Cintrón, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 1835

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, como aportación para la construcción de una nueva vivienda a la señora Elizabeth Pardo Vilanova, en la calle Mónaco Núm. 7, Bo. Palmarejo 2, del Municipio de Lajas; fijar responsabilidades establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1836

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos (65,400) dólares, consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para mejoras de viviendas de personas de escasos recursos económicos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1841

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2588

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Centro de Servicios Pastorales, con motivo de celebrar el Decimoquinto (15) Aniversario de su publicación bimensual Palabra y Vida.”

R. del S. 2591

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a don Martín Pérez Santini, por su destacada labor como líder cívico y obrero en los Estados Unidos y Puerto Rico, en ocasión en que se le dedica la actividad Coameños Ausentes.”

R. del S. 2592

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros del equipo de béisbol profesional “Indios de Mayagüez” y a su directiva, por el extraordinario triunfo logrado al proclamarse campeones del béisbol profesional de Puerto Rico en la temporada 2002-2003.”

R. del S. 2597

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Salustiano (Sule) González por la destacada labor cívica, deportiva y cultural de este distinguido patriota puertorriqueño a la comunidad juanadina.”

R. del S. 2601

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Alba J. Delgado Mercado, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que vive desafiando un diagnóstico de múltiples impedimentos, con el fin convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.”

R. del S. 2602

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Nilsonia Rodríguez Morales, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que desafió un diagnóstico de múltiples impedimentos, para convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.”

R. del S. 2603

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela, por haber obtenido el galardón de la Cooperativa de Mayor Crecimiento durante el año 2001-2002 y el galardón de Excelencia Administrativa, conferidos por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).”

R. del S. 2604

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Caballistas Pro Paso, Inc., con motivo de la celebración de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino, a celebrarse en el pueblo de Isabela.”

R. C. de la C. 1324
(reconsiderada)

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, aportación para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 2555

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito), para gastos operacionales y/o adquisición de equipo deportivo de la Liga Picante Concepción de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2564

“Para enmendar el Apartado C, Inciso 79, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10 a los fines de corregir un error tipográfico.”

R. C. de la C. 2567

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5 para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2588, 2591, 2592, 2597, 2601, 2602, 2603 y 2604, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero,

Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1662; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1814; 1817; 1819; 1820; 1826; 1835; 1836; 1841; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1324 (reconsiderada); 2555; 2564 y 2567, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

R. del S. 2598

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra felicitación a la Sra. Rosa M. Biaggi, M.P.H., M.P.A. el haber sido nombrada al Concilio Presidencial en H.I.V./ A.I.D.S. por el Hon. Tommy G. Thompson, Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, en Washington, D.C.”

R. del S. 2599

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Providencia Santiago Rodríguez en ocasión de ser homenajada en su cumpleaños número 76, en el pueblo de Naranjito.”

R. del S. 2600

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el reconocimiento y la más cálida felicitación a todos los integrantes del Equipo de Béisbol Aficionado “Los Tigres de Hatillo” de la COLICEBA, por su triunfo y campeonato obtenido en la pasada temporada 2002-03.”

R. del S. 2601

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Alba J. Delgado Mercado, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que vive desafiando un diagnóstico de múltiples impedimentos, con el fin[*sic*] convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.”

R. del S. 2602

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Nilsonia Rodríguez Morales, electa niña símbolo de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino de la Asociación de Caballistas Pro-Paso Inc., en reconocimiento a la perseverancia y el tesón con los que desafió un diagnóstico de múltiples impedimentos, para convertirse en una persona funcional y prácticamente sin limitaciones.”

R. del S. 2603

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela por haber obtenido el galardón de la Cooperativa de Mayor Crecimiento durante el año 2001-2002 y el galardón de Excelencia Administrativa, conferidos por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).”

R. del S. 2604

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Caballistas Pro Paso, Inc., con motivo de la celebración de la Primera Copa Internacional Cooperativista de Paso Fino, a celebrarse en el pueblo de Isabela.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción solicitando se deje sin efecto el Reglamento y se le permita al compañero Angel Rodríguez Otero ser autor de las Resoluciones 2591 y 2592.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 3 de febrero, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 3 de febrero, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 DE ENERO DE 2003**

MEDIDAS

PAGINA

P. del S. 1137.....	29738
P. del S. 1137 (rec.).....	29738 – 29739
P. del S. 1430.....	29739
P. del S. 1662.....	29739 – 29740
R. C. del S. 1814.....	29740
R. C. del S. 1817.....	29740 – 29741
R. C. del S. 1819.....	29741
R. C. del S. 1820.....	29741 – 29742
R. C. del S. 1825.....	29742
R. C. del S. 1826.....	29742
R. C. del S. 1835.....	29743 – 29744
R. C. del S. 1836.....	29744
R. C. del S. 1841.....	29744
R. C. de la C. 2555.....	29745
R. C. de la C. 2564.....	29745 – 29746
R. C. de la C. 2567.....	29746
R. C. de la C. 1324 (rec.).....	29746 – 29747
R. del S. 2601.....	29752
R. del S. 2602.....	29752 – 29753
R. del S. 2603.....	29753
R. del S. 2604.....	29756